

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo						
SECRETARÍA GENERAL														
1.00 DEPENDENCIA : SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1.01	<p>Acceso a la información que produzca o posean las diversas gerencias y subgerencias</p> <p>Base Legal: Decreto Supremo N°043-2003-PCM (24.03.2003) Art. 11. literal a), Art 13.</p> <p>Calificación y Plazo del Silencio Decreto Supremo N°043-2003-PCM (24.03.2003) Art. 11. literal b) y d)</p> <p>Requisitos y Procedimiento Decreto Supremo N°043-2003-PCM (24.03.2003), Art. 11. Decreto Supremo 072-2003-PCM, (07.08.2003) Arts. 5, 10 y 12</p> <p>Derecho de Trámite Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.2004) Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N°043-2003-PCM (24.03.2003), Art. 20</p>	<p>1 Solicitud dirigida al alcalde sobre la posibilidad que se le brinde la información</p> <p>2 Pago por derecho de tramitación: - Cada copia.</p>	<p>Formulario de acceso a la información (Gratuito)</p>	0.003%	S/. 0.10			X	7 (siete) días 5 (cinco) días (prorroga excepcional)	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Administración Documentaria y Archivo Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Secretario General Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 10 (diez) días	
1.02	<p>Copia certificada</p> <p>Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110 D.S N° 043-2003-PCM, (24.04.2003) Ley N° 27806, (03.08.2002) Art. 11° inc. B Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, Art 68</p>	<p>1 Solicitud dirigida al alcalde</p> <p>2 Pago por derecho de tramitación - Por la primera hoja - Por hoja adicional</p>		0.268% 0.096%	S/. 10.30 S/. 3.70			X		Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Secretaría General			
SECRETARÍA GENERAL														
2.00 DEPENDENCIA : SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
2.01	<p>Matrimonio Civil</p> <p>Base Legal:</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 20 numeral 16, 40 y 44.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N°27444 (11.04.01) Arts. 31.1, 44, 45</p> <p>Requisitos y procedimiento Código Civil Decreto Legislativo N°295 (24.07.1984) Arts. 241, 244, 246, 250, 261, 264 y 265. Ley N° 26497 (12.07.95) Arts. 7 y 26. D.S. N° 004-97-SA, artículo 13° Convenio de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, (Apostilla) aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445</p> <p>Derecho de trámite Decreto Supremo N°156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inc. b).</p>	<p>Requisitos para solteros mayores de edad:</p> <p>1 Solicitud según formato (Distribución gratuita o libre reproducción)</p> <p>2 Copia certificada de las partidas de nacimiento de ambos contrayentes, (no más de 3 meses de antigüedad) o dispensa judicial.</p> <p>3 Copia simple del documento de identidad, vigente y actualizado, de los contrayentes y de dos (02) testigos; exhibición de los originales en la ceremonia.</p> <p>4 Declaración jurada simple de domicilio en el distrito de ambos (Distribución gratuita o de libre reproducción)</p> <p>5 Certificado médico prenupcial y constancia de consejería preventiva</p> <p>6 Pago por el derecho de ceremonia (incluye pliego matrimonial)</p> <p>a) Sala de matrimonio del local municipal: b) Por ceremonia de matrimonio en domicilio o local, dentro del distrito c) Pago por derecho de ceremonia en local, fuera del distrito</p> <p>Requisitos adicionales según el caso:</p> <p>Divorciados (as):</p> <p>1 Copia de la sentencia de divorcio o de invalidación del matrimonio anterior</p> <p>2 Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores o mayores con incapacidad.</p> <p>3 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el ministerio de salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio.</p> <p>Viudos (as):</p> <p>1 Copia certificada de la partida de defunción de cónyuge fallecido. (no más de 3 meses de antigüedad)</p> <p>2 Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores o mayores con incapacidad</p> <p>3 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el ministerio de salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio.</p>		3.203% 4.117% 5.255%	S/. 123.30 S/. 158.50 S/. 202.30			X		Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro Civil			

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>Menores de edad:</p> <p>1 Autorización expresa de los padres, de no existir estos, de los ascendientes y a falta de estos la autorización judicial</p> <p>Extranjeros(as):</p> <p>1 Partida de nacimiento y/o Certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillado, con traducción oficial de ser el caso.</p> <p>2 Copia legalizada del pasaporte, carnet de extranjería o documento de identidad de ser el caso.</p> <p>3 Certificado de soltería o su equivalente en el país de origen con las visaciones respectivas o Apostilla.</p> <p>Para matrimonios por poder:</p> <p>1 Poder por escritura pública inscrito en los registros públicos, si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el cónsul peruano del país donde lo dio el poderdante, debiendo legalizarlo en relaciones exteriores y con traducción oficial de ser el caso</p> <p>2 Copia simple del documento de identidad, vigente y actualizado, del apoderado</p> <p>Nota: con posterioridad a la presentación del expediente se deberá cumplir con la publicación del aviso matrimonial ó gestionar la dispensa de publicación del mismo</p>											
2.02	<p>Dispensa de la publicación del aviso matrimonial</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>Competencia Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 248.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 27444 (11.04.01) Arts. , 37, 40, 44 y 45.</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Arts. 248 y 252.</p> <p>Derecho de tramite Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inc. b).</p>	<p>1 Solicitud dirigida al alcalde</p> <p>2 Fotocopia simple del documento probatorio que acredite el motivo de la solicitud</p> <p>3 Pago por el derecho de tramitación</p>		0.896%	S/. 34.50			X		cinco (05) días	Alcalde		
2.03	<p>Exhibición de aviso matrimonial de otro distrito</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>Competencia Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 251. Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 40 y 44.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 27444 (11.04.01) Arts. 31.1, 37.</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 251.</p> <p>Derecho de tramite Ley 27444 (11.04.01) Arts. 44, 45. Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inc. b).</p>	<p>1 Edicto a publicar</p> <p>2 Pago por el derecho de tramitación</p>		0.306%	S/. 11.80			X			Subgerente de Registro Civil		
2.04	<p>Reprogramación de ceremonia matrimonial (Pedido efectuado con 3 días de anticipación)</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>Competencia Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 248. Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40 y 44.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 31.1, 37</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p>		Gratuito	Gratuito			X		Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro Civil		

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACION			
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo								
	Derecho de tramite Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).															
2.05	Separación Convencional y Divorcio Ulterior A) Separación Convencional. Base Legal: Competencia Ley N° 29227, (16.05.2008) Art. 3. Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 44°. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 30, 37. Requisitos y procedimiento Ley N° 29227, (16.05.2008) Art. 5, 6. D.S. N° 009-2008-JUS, (13.06.2008) Art. 5, 6 y 10. Decreto Legislativo N°295 (24.07.84) Art.332° al 347°. Decreto Legislativo N°768 (22.04.93) Arts. 546° al 559 y del 573° al 580°. Ordenanza N° 156-MDSM (23.07.2008) Derecho de tramite Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).	<p>Nota.- La reprogramación estará sujeta a la disponibilidad de los horarios de matrimonios previamente programados.</p> <p>Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud escrita de separación convencional y divorcio ulterior señalado nombre, documentos de identidad, domicilio real de cada uno de los solicitantes y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. El contenido debe expresar de manera indubitable la decisión de separarse. Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges Acta o copia certificada de la Partida de matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Declaración jurada del último domicilio conyugal, de ser el caso, suscrita por ambos cónyuges. Pago por derecho de tramitación Requisitos adicionales según los casos especiales Declaración jurada, con firma y huella digital de ambos cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. Copia certificada del Acta o Partida de nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si los hubiera. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores, si los hubiera. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera. Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador de ser el caso. Testimonio de la escritura pública, inscrita en los registros públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de ambos cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales. Testimonio de la escritura pública, inscrita en los registros públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso. <p>Nota: 1.- Podrán solicitar el presente procedimiento, solo los conyuges que despues de transcurridos dos (02) años a la celebracion del matrimonio deseen poner fin a su union 2.-En caso de inasistencia a la audiencia, se convocara a nueva audiencia en un plazo no mayor a 15 dias.</p>				X			15 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Alcalde					
	B) Divorcio Ulterior Base Legal: Competencia Ley N° 29227, (16.05.2008) Art. 3. Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 44°. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29227, (16.05.2008) Art. 7. Requisitos y procedimiento Ley N° 29227, (16.05.2008) Art. 7. D.S. N° 009-2008-JUS; (13.06.2008) Art. 13. Decreto Legislativo N°295 (24.07.84) Art.354° Decreto Legislativo N°768 (22.04.93) Art. 580. Derecho de tramite Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de disolución del vínculo matrimonial suscrita por cualquiera de los conyuges, dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad, firma y huella del solicitante. Pago por derecho de tramitación <p>Nota.- El tramite se inicia con posterioridad a los 02 meses de emitida la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.</p>							X			15 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo.	Alcalde		
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COOPERACIÓN TÉCNICA																
3.00 DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS																
3.01	Licencia de funcionamiento para:															

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2015)	(en S)/1		Posi-tivo						Nega-tivo	
3.01.1	<p>Establecimientos con un área de hasta 100 m2 y con una capacidad no mayor de almacenamiento de 30% del área total del local con Inspección técnica de seguridad en edificaciones básica ex - post</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972, (27.05.2003). Arts. 81, numeral 1.8. Ley N° 27444, (11.04.2001). Arts. 44° y 45° D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. modificado por la Ley N° 30230, Art. 10° Ley N° 29060, (07.07.2007). Arts. 1° y 2° Ley N° 28976, (05.02.2007). Arts. 7° y 8° numeral 1, 11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Art. 9° (numeral 9.1.) D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007)</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o multidisciplinaria</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número de DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación 2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4 Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad</p> <p>B Requisitos específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>			3850.00			X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica
3.01.2	<p>Licencia de funcionamiento para: Establecimientos con un área mas de 100 m2 hasta 500 m2 con inspección técnica de seguridad en edificaciones básica ex - ante</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 81°, numeral 1.8.</p>	<p>A. Requisitos Generales 1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes</p>					X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°, modificado por la Ley N° 30230, Art. 10° Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1° y 2°. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.7°, 8° (numeral 2), 11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Art. 9° (numeral 9.2) D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo D.S. N° 020-2012-TR (30.12.2012) Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007)</p> <p>A. Giros aplicables:</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sotano se considera un nivel) con un área mayor a 100m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta 2 niveles (el sotano se cuenta como un nivel) con un área hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500m2 y con no mas de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un maximo de (10) maquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un maximo de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento, de un solo nivel sin techar, su granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea area. La existencias de areas administrativas, de servicios, entre otras similares para su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas areas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpintería, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500m2. 8. Talleres de costura con un área de hasta 500m2 y no mas de 20 maquinas electricas.</p> <p>B. Giros no Aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500m2) y/o por razon de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2. Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratandose de representacion de personas naturales, se requerira carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de tramite</p> <p>B Requisitos Especificos</p> <p>4. De ser el caso, seran exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del titulo profesional en caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaracion jurada sobre el numero de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excpeto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelacion y monitoreo de ejecucion de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del articulo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentacion de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Basica es realizada por la Municipalidad durante el tramite de solicitudes de licencia, por lo que su costo esta incluido en el derecho de tramite, conforme lo establecido en el articulo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo parrafo del articulo del articulo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el tramite a seguir debera considerar los mismos requisitos de derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>		3850.00	6.301%	S/ 242.60							
3.01.3	<p>Licencia de funcionamiento para establecimientos con un área más de 500 m2 y no comprendidos en las categorías anteriores</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 81°, numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°, modificado por la Ley N° 30230, Art. 10°</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2. Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.</p>					X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Economico y Cooperación Técnica

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1° y 2°. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.7°, 8° (numeral 3), 11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Arts. 10 y 11. D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) . Art. 3° y Anexo D. S. N° 020-2012-TR (30.12.2012) Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007)</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de mas de dos niveles, el sotano se considera un nivel, o con un area mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2), tales como: tiendas, areas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecanicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterias, edificacion de salud, templos, bibliotecas , bares, pubs-karaoke, licorerias, ferreterias, carpinterias e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el area con la que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el area con la que cuenten. 4. Mercados de Abasto, galerias y centros comerciales, entre otros de similar evaluacion , cualquiera sea el area con la que cuenten. 5. Locales de espectaculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el area con la que cuenten. 6. Centros de diversion (Salas de juego, casinos y tragamonedas, telepodromos, bingos, salsodromos, peñas café teatros, clubes nocturnos), cualquiera que sea el area con la que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluacion similar que cuenten con un area mayor a 500 m2 o un numero mayor de 20 computadoras o maquinas fotocopiadoras o similares. 8. Instituciones educativas de mas de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un area mayor a 500 m2 y/o con mas de doscientos (200) alumnos por turno. 9. Cabinas de internet que cuenten con un numero mayor de veinte (20) computadoras o maquinas fotocopiadoras o similares 10. Talleres de costura con un area mayor a 500 m2 y/o con mas de 20 maquinas electricas 11. Gimnasios que cuenten con mas de quinientos metros cuadrados (500 m2) y/o mas de diez (10) maquinas que requieren conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playas de estacionamiento techadas con un area mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2) o Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con areas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un area ocupada mayor a quinientos metros cuadrados (500 m2) 13. Las demas edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspeccion.</p>	<p>Tratandose de representacion de personas naturales, se requerira carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de la inspección técnica de seguridad en de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de tramite</p> <p>B Requisitos Especificos 5 De ser el caso, seran exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del titulo profesional en caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaracion jurada sobre el numero de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorizacion sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorizacion expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelacion y monitoreo de ejecucion de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Nota: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del articulo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentacion de mas de dos ejemplares de la documentacion vinculada al tramite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo parrafo del articulo del articulo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el tramite a seguir debera considerar los mismos requisitos derecho de tramite y evaluacion, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo al articulo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) dias habiles de finalizada la diligencia de inspeccion, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentacion del informe. Es obligacion del funcionario competente de la Municipalidad continuar el tramite bajo responsabilidad.</p>	0.953%	S/, 36.70									

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
	B. Giros que requieren el ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.												
3.02 3.02.1	Licencia de Funcionamiento Conjunta: Licencia de Funcionamiento con autorización conjunta de anuncios simples para: Establecimientos con un área hasta 100m2 y con una capacidad no mayor de almacenamiento de 30% del área total del local con Inspección técnica de seguridad en edificaciones básica ex - post y anuncios. Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003), Arts. 81°, numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001), Arts. 44° y 45° D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), Art. 68°. modificado por la Ley N° 30230, Art. 10° Ley N° 29060 (07.07.2007), Arts. 1° y 2° Ley N° 28976 (05.02.2007), Arts. 7°, 8° numeral 1, 10, 11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014), Arts. 62° y 63° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014), Art. 9° (numeral 9.1) D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094(23.12.2007), Arts. 18°, 20° y 21°. A. Giros Aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2, para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. 2. Solicitudes que incluyan giros de Pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables. 3. Giros que requieran de una inspección técnica de seguridad en edificaciones ex - ante o de detalle o multidisciplinaria	A Requisitos Generales 1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número de DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación 2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 4 Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad, para establecimientos con un área hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor de 30% del área total del local B Requisitos específicos (Licencia de Funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos específicos (anuncios publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de	2.896%	S/. 111.50		X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S)/1		Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Basica es realizada por la Municipalidad durante el tramite de solicitudes de licencia, por lo que su costo esta incluido en el derecho de tramite, conforme lo establecido en el articulo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo parrafo del articulo del articulo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el tramite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podran cubrir el 80% de la vereda hasta un máximo de 1.00m con un altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											
3.02.2.	<p>Licencia de Funcionamiento con autorización conjunta de anuncios simples para: Establecimientos con un area mas de 100 m2 hasta 500m2 con Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones basica ex - ante</p> <p><u>Base Legal:</u> Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1° y 2°. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts. 7°, 8° numerales 1 y 2, 10 y 11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Arts. 1°, 8°, 9° numeral 2 y 40. D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) D.S. N° 020-2012-TR (30.12.2012) Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Resolucion N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094(23.12.2007). Arts.18°, 20° y 21°. D.S. N° 020-2012-TR Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV</p> <p>Giros aplicables:</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones de hasta 2 niveles de terreno o calzada desde 101 m2 hasta 500 m2 como: tiendas, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud. 2. Pubs-karaokes, licorerías, bar, ferreterías con un área hasta 500 m2. 3. Instituciones educativas hasta 2 niveles, con un área hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 4. Cabinas de internet con un máximo de 20 computadoras. 5. Gimnasios hasta un área de 500 m2 y que sólo cuente con máquinas mecánicas.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de tramite.</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serna exigibles los siguientes requisitos 4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el numero de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes: - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicara el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p>		8.029%	S/. 309.10	X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Economico y Cooperación Tecnica	
											Subgerencia de Obras privadas	Gerencia Desarrollo Urbano	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S)/1		Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>6. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras.</p> <p>7. Playas de estacionamiento, granjas, entre otros que sean de un solo nivel y sin techar.</p>				3850.00								
		<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectua a través de la ITSE Basica realizada por la Municipalidad con posteoridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el tramite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estops podran cubrir el 80% de la vereda hasta un maximo de 1.00m con un altura minima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											
3.02.3	<p>Licencia de Funcionamiento con autorización conjunta de anuncios simples para:</p> <p>Establecimientos con un area más de 500m2 y no comprendidos en las categorías anteriores</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 81° numeral 1.8.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°.</p> <p>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°.</p> <p>Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1° y 2°.</p> <p>Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.7°, 8° (numeral 3), 10 y 11 y 15.</p> <p>Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63°</p> <p>D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Arts. 10 y 11</p> <p>D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo</p> <p>D. S. N° 020-2012-TR (30.12.2012)</p> <p>Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007)</p> <p>Resolucion N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).</p> <p>Ordenanza N° 1094(23.12.2007). Arts. 18°,20° y 21°.</p> <p>D.S. N° 020-2012-TR</p> <p>Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de mas de dos niveles, el sotano se considera un nivel, o con un area mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2), tales como: tiendas, areas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecanicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterias, edificacion de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karackes, licorerias, ferreterias, carpinterias e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de la inspección técnica de seguridad en edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda</p> <p>4 Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de tramite.</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el numero de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excpeto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p>			2.810%	S/. 108.20	X	10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Economico y Cooperación Técnica	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S)/1		Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>el área con la que cuentan.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuentan.</p> <p>4. Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuentan.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuentan.</p> <p>6. Centros de diversion (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepodromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros clubes nocturnos), cualquiera sea el área con el que cuentan.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500 m2 o un número mayor de 20 computadoras o maquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas que cuenten con un área de mas de dos niveles (el sotano se considera un nivel), y/o un área de 500m2 y/o mas de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet que cuenten con un número mayor de veinte (20) computadoras o maquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con mas de veinte (20) maquinas electricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con mas de quinientos metros cuadrados (500 m2) y/o mas de diez (10) maquinas que requieren conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2) o Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a quinientos metros cuadrados (500 m2)</p> <p>13. Las demas edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspeccion.</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la poblacion.</p>	<p>C</p> <p>Requisitos Especificos (Anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; asi como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografia en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicara el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo parrafo del artículo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el tramite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estops podran cubrir el 80% de la vereda hasta un maximo de 1.00m con un altura minima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) dias habiles de finalizada la diligencia de inspeccion, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el tramite bajo responsabilidad.</p>											
3.04	<p>Licencia de funcionamiento para cesionarios</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°.</p> <p>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°.</p> <p>Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts.1° y 2°.</p> <p>Ley N° 28976 (05.02.07). Arts.3°, 7°, 8° (primer parrafo - numeral 2) 11 y 15.</p> <p>Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63°</p> <p>D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Art. 9° (numeral 9.2.)</p> <p>D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo</p>	<p>A</p> <p>Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe medianate representación. <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite</p>			2.660%	S/. 102.40		X	10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
	D.S. N° 020-2012-TR (30.12.2012) Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Artículo 22°	B Requisitos Específicos 4 4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo. (b) La ITSE Basica es realizada por la Municipalidad durante el tramite de solicitudes de licencia, por lo que su costo esta incluido en el derecho de tramite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo parrafo del articulo del articulo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el tramite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 parrafo 4to. De la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultaneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Tecnicas de Seguridad en edificaciones, los objetos de inspección que forma parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deben contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.			3850.00								
3.05	Variación de área comercial o económica <u>Base Legal:</u> Ley N° 27972 (27.05.2003), Arts. 40° y 81° numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001), Arts. 44° y 45° D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), Art. 68°. Ley N° 29060 (07.07.2007), Arts.1° y 2°. Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3°, 7°, 8°, 11° y 15°. Ley N° 30230 (12.07.2014), Arts. 62° y 63° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 1°, 8°, 9° y 10°.	Requisitos Generales: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación - Número de la licencia de funcionamiento 2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3 Derecho de tramitación a) Con inspección de ITSE Basica ex - ante a cargo de la Municipalidad b) Con inspección de ITSE Multidisciplinaria o de detalle a cargo de la Municipalidad de Lima o INDECI (debera presentar certificado correspondiente)			4.291%	S/. 165.20		X	10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Economico y Cooperación Técnica
3.06	Ampliación de giro compatible	Requisitos Generales: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en						X	10 (diez) días	Subgerencia de Administración	Subgerente de Licencias y	Subgerente de Licencias y	Gerente de Desarrollo Economico

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003), Arts. 40° y 81° numeral 1.8.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.2001), Arts. 44° y 45°.</p> <p>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), Art. 68°.</p> <p>Ley N° 29060 (07.07.2007), Arts.1° y 2°. L</p> <p>Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3°, 7°, 8°, 11° y D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) , Arts. 1°, 8° y 9°.</p> <p>Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010), Literal E.2.</p> <p>D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013)</p> <p>D.S: N° 020-2012-TR (30.12.2012)</p>	<p>la cual se consignará lo siguiente:</p> <p>- Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>- Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>- Número de la licencia de funcionamiento</p> <p>2 Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural</p> <p>3 Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellos giros a ampliar conforme a Ley la requieran de manera previa a la autorización de la ampliación</p> <p>4 Derecho de tramitación a) Con inspección de ITSE Basica ex - ante a cargo de la Municipalidad</p> <p>b) Con inspección de ITSE Multidisciplinaria o de detalle a cargo de la Municipalidad de Lima o INDECI (debera presentar certificado correspondiente)</p>			3850.00						Documentaria y Archivo	Comercio	Comercio	y Cooperación Técnica
3.07	<p>Cese de actividades comerciales, industriales y/o de servicios</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.2001), Arts. 44° y 45°.</p> <p>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), Art. 68°.</p> <p>Ley N° 29060 (07.07.2007), Arts.1° y 2°.</p> <p>Ley N° 28976 (05.02.2007), Arts. 3°, 7°, 8°, (primer parrafo-numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Artículo 41°</p>	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud simple en donde se informe: - Nombre del titular de la Licencia de Funcionamiento o Autorización conjunta . - Numero de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. - No de la licencia de funcionamiento - Fecha de cese de actividades</p>			Gratuito	Gratuito	X		5 (cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio			
3.08	<p>Cambio de Razon Social, manteniendo los datos vinculados en la licencia de funcionamiento</p> <p>Base Legal:</p>	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas - Número del DNI o Carné de extranjería del representante</p>					X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio			

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
	Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1° y 2°. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts. 3°, 8°, 11° y 12°. Ley 29566 (28.07.2010). Art. 5°. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de cumplimiento de obligaciones tributarias Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010), literal E.2.	<p>tante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos</p> <p>- Información de la nueva razón social y documento que lo acredite</p> <p>- Número de la licencia de funcionamiento</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Copia de la Escritura Pública de cambio de denominación o razón social, ficha registral o cualquier documento que acredite el cambio de denominación o razón social según sea el caso.</p> <p>4 Derecho de tramitación</p> <p>Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de emitir un nuevo certificado de Licencia de Funcionamiento</p>		0.797%	S/, 30.70								
3.09	Modificación de datos de la licencia de funcionamiento, manteniendo el área y giro, por cambio de otros datos vinculados con la licencia <u>Base Legal:</u> Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts. 3°, 8°. Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010), literal E.2.	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente:</p> <p>- Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>- Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>- Información de los datos a modificar o actualizar adjuntando los documentos que lo sustenten</p> <p>- El número de la licencia de funcionamiento</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p>		Gratuito	Gratuito	X			10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio		
3.10	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas, realizadas en recintos o locales NO AFINES a su diseño <u>Base Legal:</u> Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 34°, 35° 44° y 45°. Ley N° 29060 (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF(15.11.2004). Arts.55°y 68°. D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 10°, 12°, 13° y 40°. Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Artículo 27°, 28°, 29° 30° y 31°	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente:</p> <p>la cual se consignará lo siguiente:</p> <p>- Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>- Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple.</p> <p>3 Copia de declaración jurada de la cantidad de boletaje ó similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público</p> <p>4 En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente: Copia de pago de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo.</p> <p>5 Derecho de tramitación</p>		2.135%	S/, 82.20			X	7 (siete) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>Nota: La edificación diseñada para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades no afines a su diseño requieren una inspección técnica de defensa civil a cada evento y/o espectáculo. Art. 12 del D.S. N° 058-2014-PCM</p> <p>Nota: El costo de la inspección se encuentra incluida en el monto del derecho de trámite, debido que la actividad de la inspección hasta 3000 personas se encuentra a cargo de la Municipalidad. Art. 13 del D.S. N° 058-2014-PCM.</p>											
3.11	<p>Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas, realizadas en recintos o edificaciones AFINES a su diseño</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 34°, 35° 44° y 45. Ley N° 29060 (07.07.2007) D.S.N° 156-2004-EF(15.11.2004). Arts.55°y 68° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 8° 10°, 12°, 13° y 40°. Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Artículo 27°, 28°, 29° 30° y 31°</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple.</p> <p>3 Copia de declaración jurada de la cantidad de boletaje ó similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público</p> <p>4 En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente: Copia de pago de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo.</p> <p>5 Derecho de tramitación</p> <p>Nota: La edificación diseñada para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades afines a su diseño no requieren una inspección técnica de seguridad de defensa civil a cada evento y/o espectáculo, sólo será necesaria la realización de una visita de defensa civil Art. 12 del D.S. N° 058-2014-PCM</p> <p>Nota: El local donde se realice el evento y/o espectáculo público deba contar previamente con su respectivo Certificado de ITSE vigente Art. 8 del D.S.N° 058-2014-PCM, o informe de inspección técnica sin observaciones de acuerdo a la Ley N° 30230, art. 62°</p> <p>Nota: El costo de la visita se encuentra incluida en el monto del derecho de trámite, por que dicha actividad se encuentra dentro del parámetro de las inspecciones de hasta 3000 personas que es de competencia de la Municipalidad. Art. 13 del D.S. N° 058-2014-PCM</p>		1.857%	S/. 71.50		X		7 (siete) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Economico y Cooperación Técnica
3.12	<p>Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor a 3000 personas, realizadas en recintos o edificaciones AFINES a su diseño</p>	<p>Requisitos Generales: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente:</p>					X		7 (siete) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Economico y Cooperación Técnica

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2015)	(en S)/1		Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 34°, 35° 44° y 45. Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S.N° 156-2004-EF(15.11.2004). Arts.55° y 68° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 8°, 10°, 12°, 13° y 40°. Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Artículo 27°, 28°, 29° 30° y 31°</p>	<p>- Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>- Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple.</p> <p>3 Documento que acredite la visita de defensa civil (de la Municipalidad Metropolitana de Lima)</p> <p>4 Copia de declaración jurada de la cantidad de boletaje ó similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público</p> <p>5 En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente Copia de pago de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo.</p> <p>6 Derecho de tramitación</p> <p>Nota: La edificación diseñada para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades afines a su diseño no requieren una inspección técnica de seguridad de defensa civil previa a cada evento y/o espectáculo, sólo será necesaria la realización de una visita de defensa civil. Art. 12 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM</p> <p>Nota: El local donde se realice el evento y/o espectáculo publico deba contar previamente con su respectivo Certificado de ITSE vigente Art. 8 del D.S.N° 058-2014-PCM, o informe de inspeccion tecnica sin observaciones de acuerdo a la Ley N° 30230, art. 62°</p>			3850.00									
3.13	<p>Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor a 3000 personas, realizadas en recintos o locales NO AFINES a su diseño</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 34°, 35° 44° y 45. Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S.N° 156-2004-EF(15.11.2004). Arts.55° y 68° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 10°, 12°, 13° y 40°. Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Artículo 27°, 28°, 29° 30° y 31°</p>	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente:</p> <p>- Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>- Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple.</p> <p>3 Certificado de inspección técnica de seguridad de defensa civil (Municipalidad Metropolitana de Lima)</p> <p>4 Copia de declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público</p> <p>5 En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente Copia de pago de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo.</p>			0.631%	S/, 24.30		X		7 (siete) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Economico y Cooperación Técnica

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACION		
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo							
		6	Derecho de tramitación			0.816%	S/. 31.40								
			<p>Nota: La edificación diseñada para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades no afines a su diseño requieren una ITSDC previa a cada evento y/o espectáculo. Art. 12 del D. S. N° 058-2014-PCM</p> <p>Nota: El local donde se realice el evento y/o espectáculo público deberá contar previamente con su respectivo Certificado de ITSE vigente Art. 8 del D.S.N° 058-2014-PCM,</p>												
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD															
3.14	<p>Duplicado de certificado de licencia de funcionamiento</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44°, 45° y 160°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68°. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3° y 8°.</p>	1	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Solicitud con carácter de declaración jurada</p>			0.761%	S/. 29.30	X			5 (cinco días)	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio		
2		2	Derecho de tramitación												
GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA															
4.00 DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
4.01	<p>Solicitud de inafectación, exoneración o beneficio tributario</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.2004). Arts. 17°, 27°, 28° y 37° Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 162 y 163. Ley N° 27444 (11.04.01).</p>	1	Presentar solicitud simple, firmada por el solicitante o del representante legal de ser el caso			Gratuito	Gratuito			X	45 días (cuarenta y cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		Tribunal Fiscal
2		2	Exhibir el documento de identidad vigente de la persona que realice el trámite.												
3		3	En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad												
4		4	Presentar documentación que acredite la condición de												
4.02	<p>Recurso de reclamación contra orden de pago, resolución de determinación, resolución de multa tributaria, resolución ficha denegatoria de procedimientos no contenciosos resoluciones que resuelva solicitudes de devolución, resoluciones que determinan la pérdida de fraccionamiento en materia tributaria, actos que tengan relación con la determinación de la deuda tributaria.</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Arts. 124°, 132° al 135°, 136°, 137° y 142° Ley N° 27444 (11.04.01). Ley N° 29060 (07.07.2007)</p>	1	Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil			Gratuito	Gratuito			X	9 meses (nueve meses)	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)
2		2	En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad												
3		3	Acreditar el pago de la deuda no reclamada en caso de la Resolución de Determinación y de Multa o el integro de la contenida en una orden de pago, actualizada a la fecha de pago												
4		4	En caso de extemporaneidad (Resolución de Determinación, de Multa y Orden de Pago), acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso												
4.03	<p>Solicitud de devolución en materia tributaria</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 23°, 38°, 162° y 163° Ley N° 27444 (11.04.01).</p>	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.			Gratuito	Gratuito			X	45 días (cuarenta y cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		
2		2	En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad												
4.04	<p>Solicitud de compensación de pagos en materia tributaria</p>	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal							X	45 días	Subgerencia de	Subgerente de		Tribunal Fiscal

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACION		
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo							
	<p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 23°, 40°, 162° y 163°. Ley N° 27444 (11.04.01). Ley N° 29060 (07.07.2007)</p>	2	En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad		Gratuito	Gratuito					(cuarenta y cinco) días	Administración Documentaria y Archivo	Registro y Recaudación Tributaria		
4.05	<p>Solicitud de prescripción de pagos en materia tributaria</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Arts. 43°, 47°, 162° y 163°. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.2005). Resolución N° 0099-2007/TDC-INDECOPI Ley N° 27444 (11.04.01). Ley N° 29060 (07.07.2007)</p>	1 2	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad		Gratuito	Gratuito			X		45 días (cuarenta y cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		Tribunal Fiscal
4.06	<p>Fraccionamiento de deuda tributaria</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013). Art. 36°. Ley N° 27444 (11.04.01). Ley N° 29060 (07.07.2007)</p>	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Presentar solicitud, firmada por el deudor, tercero legitimado o representante legal Presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente En caso de pensionistas: copia simple de la boleta de pago del mes anterior En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la municipalidad De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el reglamento de fraccionamiento de la municipalidad. No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago		Gratuito	Gratuito			X			Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria (Modulo de atención al contribuyente)	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		
4.07	<p>Fraccionamiento de deuda no tributaria</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27444 (11.04.01). Ley N° 29060 (07.07.2007)</p>	1 2 3 4	Exhibir el documento de identidad vigente y proporcionar información para el llenado de la solicitud de fraccionamiento que genera el sistema, el cual deberá ser firmado por el deudor, tercero legitimado o representante legal Presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada						X			Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria (Modulo de atención al contribuyente)	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZA PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1)		Posi-tivo	Nega-tivo					
		ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad 5 Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la municipalidad. 6 De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el reglamento de fraccionamiento de la municipalidad 7 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses 8 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago		Gratuito	Gratuito								
4.08	Recurso de apelación de resolución que resuelve el recurso reclamación Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). D.S. 133-2013-EF (22.06.2013) TUO. Código Tributario Art. 143° al 146° Ley N° 27444 (11.04.01). Ley N° 29060 (07.07.2007)	1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil 2 En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad 3 Pago de la deuda no apelada 4 En caso de extemporaneidad acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.		Gratuito	Gratuito				Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)	
4.09	Recurso de apelación de puro derecho Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013). Arts. 146° y 151°. Ley N° 27444 (11.04.01). Ley N° 29060 (07.07.2007)	1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil 2 En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad 3 Pago de la deuda no apelada 4 En caso de extemporaneidad acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso Nota: No se consigna la calificación por ser resuelto por el Tribunal Fiscal		Gratuito	Gratuito				Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)	
4.10	Constancia de no adeudo tributario Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37°, 107° y 110°. Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.2004). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 23°	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal de ser el caso 2 En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad 3 Pago por derecho de trámite		0.265%	S/. 10.20			X	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria			
4.11	Reimpresión de declaraciones juradas HR/PU Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37°, 107° y 110°.	1 Exhibir el documento de identidad vigente del propietario o de su representante, de ser el caso 2 En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad 3 Pago por derecho de trámite a) Primer Predio b) Predio Adicional		0.073% 0.029%	S/. 2.80 S/. 1.10			X	Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria (Modulo de atención al contribuyente)	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria			
4.12	Expedición de estado de cuenta de tributos Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37°, 107° y 110°.	1 Exhibir el documento de identidad vigente del propietario o de su representante		Gratuito	Gratuito			X	Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria (Modulo de atención al contribuyente)	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria			

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
							Posi-tivo Negati-vo					
5.01	<p>Reclamación contra Resolución de Determinación y/o Resolución de Multa Tributaria emitida como consecuencia del proceso de fiscalización.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Requisitos y Procedimientos D.S N° 133-2013-EF (22.06.2013) . Artículos N° 132°,133°,135°, 136° y 137°</p> <p>Calificación y Plazo Ley N° 29060 (07.07.2007) Primera Disposición Complementaria y Final D.S N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 136 y 163</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 Escrito debidamente fundamentado y autorizado por letrado, con registro hábil, por cada tipo de deuda reclamada.</p> <p>2 En caso de representación carta poder con firmas legalizadas o copia certificada por fedatario del documento de identidad del titular y representante.</p>		Gratuito	Gratuito			X	(9 meses)	<p>Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370 San Miguel)</p>	<p>Gerencia de Fiscalización y Control</p>	<p>Tribunal Fiscal</p>
GERENTE DE DESARROLLO URBANO												
6.00 DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
6.01	<p>Autorización para instalación de Infraestructura Necesaria para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones : Poste, ducto, conducto, canal, cámara, torre, estación de radiocomunicación.</p> <p>Vigencia: 120 días naturales</p> <p>Base Legal:</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° 3.2 Ley N° 29022, (20.05.2007), Art. 2° y 5°</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 27444, (11.04.2001). Art 31 Ley 29060, (07.07.2007) Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5° Ley N° 30228 (12.07.2014) Art 5° D.L. N° 1014 (16/05/2008) . Art. 2° y 6° Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Areas de Dominio Publico Art. 2°, 4°, 7°, 8° y 9° Ordenanza N° 341-MML, Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima - Art. 6°</p> <p>Requisitos Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 4°, 6°, 11°, 12° y 13° b)</p> <p>Derecho de tramite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68° inc b)</p>	<p>1 Carta simple del operador dirigida al titular de la entidad(1)</p> <p>2 Copia de la resolución emitida por el ministerio mediante la cual se otorga concesión al operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones</p> <p>3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú</p> <p>4 Pago por el derecho de tramitación</p> <p>(1) en la carta se debe señalar en la fecha en que se desarrollaran los trabajos y el nombre del contratista a cargo de las obras</p>		2.826%	S/. 108.80	X				<p>Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)</p>	<p>Subgerente de Obras Publicas</p>	
6.02	<p>Autorización para instalación o reubicación de postes eléctricos (tendido de cables y ductos en general, buzones, pozo a tierra y canalización de las empresas de servicios públicos)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° 3.2 Ley N° 29022, (20.05.2007), Art. 2° y 5° Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5°</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 29060, (07.07.2007) D.L. N° 1014 (16/05/2008) . Art. 2° y 6° Ordenanza N° 341-MML, Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima - Art. 6° Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Areas de Dominio Publico Art. 2°, 4°, 7°, 8° y 9°</p> <p>Requisitos Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 4°, 6°, 11°, 12° y 13° b)</p> <p>Derecho de tramite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68° inc b)</p>	<p>1 Carta simple del operador dirigida al titular de la entidad (1)</p> <p>2 Copia de la resolución emitida por el ministerio mediante la cual se otorga concesión al operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones</p> <p>3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú</p> <p>4 Pago por el derecho de tramitación</p>		2.925%	S/. 112.60		X	5 (cinco) días	<p>Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)</p>	<p>Subgerente de Obras Publicas</p>	<p>Subgerente de Obras Públicas</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACION		
				(en % UIT Año 2015)	(en S)/1		Positivo	Negativo							
					3850.00										
			(1) en la carta se debe señalar en la fecha en que se desarrollaran los trabajos y el nombre del contratista a cargo de las obras												
6.03	Autorización para conexión domiciliaria para agua, desagüe y electricidad Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 79° 3.2 Ley N° 29022, (20.05.2007) Art. 2° y 5° Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5° Calificación, plazo y silencio administrativo Ordenanza N°203-MML. Reglamento para Ejecución de Obras en las Areas de Dominio Público Art. 2°, 7° 8° y 9° Resolución de Consejo Directivo N° 042-11-SUNASS-CD, Reglamento de calidad de prestación de servicios de saneamiento, Art. 17° Num. 8 Ordenanza N° 341-MML, Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima - Art. 6° Ley 29060, (07.07.2007) Requisitos Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 9°, 11° a) y b) y 14° Derecho de tramite D.L. N° 1014 (16/05/2008) Art. 2°, 4° y 6°	1 Solicitud dirigida al alcalde indicando la fecha en la que desarrollara los trabajos, según lo autorizado por la MML. 2 Ficha de factibilidad de conexiones domiciliarias, adjuntando memoria descriptiva y cronograma expedido por la empresa prestadora de servicios 3 Fotografías de las áreas de dominio público donde se ejecutaran las obras de conexión domiciliaria. 4 Pago por el derecho de tramitación		0.987%	S/. 38.00		X		05 (cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Desarrollo Urbano		
												Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
6.04	Conformidad de obras públicas de Telecomunicaciones Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 79° 3.2 Ley N° 29022, (20.05.2007) Art. 2° y 5° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 27444, (11.04.2001) Art 31, numeral 2 Ley N° 30228 (12.07.2014) Art 5° D.L. N° 1014 (16/05/2008) Art. 2° y 5° Requisitos Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 4°, 6°, 11°, 12°, 13° y 14° Derecho de tramite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)	1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Pago por el derecho de autorización		1.878%	S/. 72.30	X		5 (cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas					
6.05	Conformidad de obras públicas Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 79° 3.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Ordenanza N°203-99-MML. Reglamento para ejecución de obras en áreas de Dominio Público Art. 16°, 17° y 18° Ley 29060, (07.07.2007) Requisitos D.L. N° 1014 (16/05/2008) Art. 2°, 5° y 6° Derecho de tramite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)	1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Copia simple de los resultados de compactación de terreno y, ensayos de resistencia de materiales		Gratuito	Gratuito		X		30 (treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Desarrollo Urbano		
												Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días		
6.06	Autorización para construcción y/o refacción de sardineles y veredas en áreas de uso público Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 79° 3.2 Ley 27444, (11.04.2001) Arts. 34°, 35°, 44° y 45° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 29060, (07.07.2007) Derecho de tramite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)	1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Memoria Descriptiva y Plano General de planta a escala 1:100 o 1:50 3 Pago por el derecho de autorización		2.642%	S/. 101.70		X		30 (treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Desarrollo Urbano		
												Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días		
6.07	Prorroga de plazo para ejecución de obras autorizadas en áreas de uso público Vigencia: 60 días naturales Base Legal: Competencia	1 Solicitud dirigida al alcalde. La solicitud deberá presentarse antes del vencimiento de la autorización otorgada.		Gratuito	Gratuito		X		05 (cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Desarrollo Urbano		

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACION	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Positivo	Negativo						
	Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° 3.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5° D.L. N° 1014 (16/05/2008) Art. 5° Ley 29060, (07.07.2007) Requisitos Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 13° d) Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)			3850.00									Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
GERENTE DE DESARROLLO URBANO														
7.00 DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
7.01	Autorización para instalación temporal de elementos de seguridad en la vía pública (rejas) Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 2° Ley 27444, (11.04.2001) Arts. 34°,35°, 44° y 45° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 29060, (07.07.2007) Requisitos Ordenanza N° 690-2004-MML Regula el uso de elementos de seguridad y derecho al libre tránsito Art. 8° Ordenanza N° 744-MML (07.02.2005) Mod. Ord. N° 690 Ordenanza N° 781-MML (28.05.2005) Mod. Ord. N° 690 Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)	1 Solicitud simple de los representantes de la agrupación vecinal dirigida al Alcalde 2 Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad 3 Opinión favorable de la oficina de defensa civil del Distrito 4 Pago del derecho de trámite por autorización de instalación del elementos de seguridad 5 Pago por derecho de inspección ocular por cada elemento de seguridad		2.421%	S/. 93.20					30 (treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Tránsito y Transporte	Subgerente de Tránsito y Transporte	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta)días
7.02	Aprobación de estudios de impacto vial en vías locales Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° 3.2 Ordenanzas N° 341- MML, (06.12.2001) Ordenanza N° 1268 - MML (07.07.2009) Art. N°4° y 5° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 29060, (07.07.2007) Ordenanza N° 1404 - MML (05.08.2010) Requisitos Ordenanza N° 1694 - MML (05.08.2010) Art. 6° Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)	1 Solicitud, en la que se consigne lo siguiente: a) El nombre y categoría del proyecto b) El nombre del propietario o representante legal, o promotor debidamente acreditado 2 Número del DNI del propietario o representante legal, o promotor responsable del proyecto y exhibir original 3 Copia simple de la vigencia de poder en caso de persona jurídica 4 El Estudio de Impacto Vial de acuerdo al esquema y contenido según la categoría o nivel del tipo de proyecto, debidamente firmado por el profesional especializado y habilitado presentado en formato impreso y digital 5 Copia simple del Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MML en caso de modificación de zonificación (Solo para habilitaciones urbanas) 6 Declaración Jurada de compromiso de implementación de las medidas de mitigación que formen parte de la aprobación de los proyectos de Estudio de Impacto Vial antes del inicio de las operaciones del proyecto (Solo en el caso de Edificaciones) 7 Pago por derecho de tramitación		4.021%	S/. 154.80			X		30 (Treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Tránsito y Transporte	Subgerente de Tránsito y Transporte	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
7.03	Autorización de Permiso de Operación para Vehículos Menores. Vigencia: máximo 06 años. Base Legal: Competencia Ley N° 27189 (28.10.99) Arts. 2° y 3° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 27444, (11.04.2001) Arts. 34°,35°, 44° y 45° Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 81° num. 1,6 Ordenanza N° 1693-2013-MML Ordenanza Marco que regula el servicio de transporte público especial de vehículos menores en Lima Metropolitana Ley 29060, (07.07.2007) Requisitos D.S. N° 055-2010-MTC (24.04.2010) Art. N° 4°, 7°, 13°, 14°, 15° y 3ra y 4ta Disposición Complementaria y Final.	1 Solicitud de la persona jurídica dirigida al alcalde (con carácter de Declaración Jurada indicando RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal) 2 Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos 3 Copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario 4 Certificado de vigencia de poder de la persona natural de la presentación de la solicitud que representa registral correspondiente con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha 5 Copia simple del documento nacional de identidad del representante legal 6 Copia simple de la tarjeta de identificación vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por SUNARP 7 Copia simple de certificado del SOCAT o AFOCAT vigente por cada vehículo ofertado		2.249%	S/. 86.60			X		30 (treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Tránsito y Transporte	Subgerente de Tránsito y Transporte	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta)días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo							
	Derecho de tramite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)	8 Copia simple del CIVT por cada vehiculo ofertado, cuando corresponda 9 Pago por el derecho de tramitacion			3850.00										
7.04	Modificación de registro Municipal de vehiculos Menores por cambio de datos respecto del: - Conductor - Vehiculo Menor Base Legal: Competencia Ley N° 27189 (28.10.99) Arts. 2° y 3° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 81° num. 1,6 Ley 27444, (11.04.2001) Arts. 34°,35°, 44° y 45° Ordenanza N° 1693-2013-MML Ordenanza Marco que regula el servicio de transporte publico especial de vehiculos menores en Lima Metropolitana Art. 7° num. 5 y Art. 13° Ley 29060, (07.07.2007) Requisitos D.S. N° 055-2010-MTC (24.04.2010) Art. 3° num. 3,2, Art 4°, 7°, 19 a), b), c), d), e) e f), Art. 23° y 3ra y 4ta. Disposicion Complementaria Derecho de tramite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)	1 Solicitud de la Persona Juridica dirigida al alcalde 2 Documentos fedateados que sustenten la informacion que se requiere modificar o actualizar según corresponda 3 Copia simple del representante legal en caso sea nuevo representante de vehiculos menores			Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Tránsito y Transporte				
7.05	Modificación de registro Municipal de vehiculos Menores por reemplazo o alta de Conductor o Vehiculo Menor Base Legal: Competencia Ley N° 27189 (28.10.99) Arts. 2° y 3° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 81° num. 1,6 Ley 27444, (11.04.2001) Arts. 34°,35°, 44° y 45° Ordenanza N° 1693-2013-MML Ordenanza Marco que regula el servicio de transporte publico especial de vehiculos menores en Lima Metropolitana Art. 7° num. 5 y Art. 13° Ley 29060, (07.07.2007) Requisitos D.S. N° 055-2010-MTC (24.04.2010) Art. 3° num. 3,2, Art 4°, 7°, 19 a), b), c), d), e) e f), Art. 23° y 3ra y 4ta. Disposicion Complementaria Derecho de tramite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)	1 Solicitud de la persona jurídica dirigida al alcalde 2 Copia simple de la tarjeta de identificación vehicular por cada vehiculo ofertado, expedida por SUNARP o documentos del conductor según corresponda 3 Copia simple de certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehiculo ofertado cuando corresponda 4 Pago por derecho de tramite			0.951%	S/. 36.60	X			Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Tránsito y Transporte				
7.06	Liberación de vehiculos menores del deposito oficial municipal por dia Base Legal: Competencia Ley N° 27189 (28.10.99) Arts. 2° y 3° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 81° num. 1,6 Ley 27444, (11.04.2001) Arts. 34°,35°, 44° y 45° Ordenanza N° 1693-2013-MML Ordenanza Marco que regula el servicio de transporte publico especial de vehiculos menores en Lima Metropolitana Art. 5° num. 8 Ley 29060, (07.07.2007) Requisitos D.S. N° 055-2010-MTC (24.04.2010) Art. 3° num. 3,2, Art 4°, 7° y 27°, 3ra y 4ta Disposicion Complementaria y Final. Derecho de tramite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2 Copia simple de Tarjeta de Propiedad 3 Pago por derecho de guardiania por dia			Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Tránsito y Transporte				
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO															
8.00 DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
8.01	Certificación de parámetros Urbanísticos y edificatorios Base Legal Vigencia 36 meses Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090	1 Formato de Solicitud o solicitud del administrado 2 Pago del derecho de trámite	solicitud gratuito pagina Web		1.049%	S/. 40.40		X		5 (cinco) dias	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) dias	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo							
	y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Art. 5. Inciso 5.2 Ley 27444 Art 191 Ley 29060 Art 3, 7					3850.00								Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.02 8.02.1	Anteproyecto en consulta Para la modalidad a y b Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 61, Inc. 61.1, literal a, b, c, e, y g Ley Nro. 29090 Ley 27444 Art 191 Ley 29060 Art 3, 7	1 Formulario 2 Plano de Ubicación y Localización. 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el anteproyecto. 5 Pago del derecho de trámite Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante	Formulario gratuito pagina Web			1.584%	S/. 61.00		X		3 (Tres) días	Subgerencia Administración Documentaria Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.02.2	Para las modalidades c y d Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 47, 51, 52 y requisitos, 52.1 (a, b, c y d) y 52.3 Ley Nro. 29090 Ley 27444 -Art 191 Reconsideracion, Apelacion Art. 208, 209 Ley 29060 Art 3, 7	1 Formulario 2 Plano de Ubicación y Localización. 3 Plano de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o el de bombero. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto 6 Copia de comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D. 7 Pago del derecho de trámite Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante	Formulario gratuito pagina Web			6.062%	S/. 233.40		X		8 (ocho) días hábiles	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Comision calificadora distrital Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Comision Técnica Calificadora Provincial Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.03 8.03.1	Licencia de edificación - modalidad A Vivienda unifamiliar De hasta 120 m2 construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote). Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), Arts. 13.2, 42.1, 47, 50, 50.1 y 50.11 Ley 27444 Art 31, 191 Ley 29060 Art 2, 7 Ley N° 30230 (12/07/14) Art. 59, 60, 61 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Unico (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado). 2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente. 4 Documentación Técnica: Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: a) Plano de Ubicación b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Planos de Estructuras d) Planos de Instalación Sanitaria e) Planos de Instalación Eléctrica f) Declaración Jurada de habilitación profesional Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones así como obras menores no mayores a 30 m2, solo deben presentar en original y una (1) copia: a) Plano de Ubicación b) Plano de Arquitectura c) Declaración Jurada de habilitación profesional 5 Pago del derecho de trámite B VERIFICACIÓN TÉCNICA 6 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso 7 Suscripción del cronograma de visitas de inspección,	Formulario Gratuito pag. Web				2.286%	S/. 88.00		X		Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Gerencia de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1)		Posi-tivo	Nega-tivo							
	a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 (Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, Art. 42.1*) 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. (Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, Art. 42.1*)	8	constituido por las verificaciones Técnicas Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección) Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (d) Toda obra publica o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.		1.868%	S/ 71.90							Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días		
8.03.2	La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m2 Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 13.2, 42, inc f) del art. 47, 50 y 50.11. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08), Art. 11 numeral a). Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6. Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60, 61 Ley 27444 Art 31, 191 Ley 29060 Art 2, 7 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1*) 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1*)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Unico (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado). 2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente. 4 Documentación Técnica: Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Planos de Instalación Eléctrica Declaración Jurada de habilitación profesional Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones así como obras menores no mayores a 30 m2, solo deben presentar en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Plano de Arquitectura Declaración Jurada de habilitación profesional 5 Pago por derecho de trámite B VERIFICACIÓN TÉCNICA: 6 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso 7 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas 8 Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección) Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (d) Para los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra realizados con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco del Programas de	Formulario Gratuito pag. Web		2.000%	S/ 77.00	X				Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerencia de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
8.03.3	<p>La remodelación de una vivienda Unifamiliar sin modificación Estructural, ni cambio de uso, ni Aumento de área construida</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 13.2, 42, 47, Inc. f) del Art. 47, 50 y 50.11. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Art. 11 numeral a). Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6. Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60, 61 Ley 27444 Art 31, 191 Ley 29060 Art 2, 7</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1°) 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1°)</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Unico (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado). 2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente. 4 Documentación Técnica: Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Panos de Instalación Eléctrica Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA: 6 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso 7 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas 8 Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (d) Para los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo fr obra realizados con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco del Programas de Mejoramiento de Vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA, pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, de aprobación automática con firma de profesionales contemplados en la Ley N° 29090, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de</p>	<p>Formulario Gratuito</p> <p>pag. Web</p>	<p>1.894%</p> <p>S/. 72.90</p>	<p>X</p>			<p>Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>		

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo							
8.03.4	<p>Ampliaciones consideradas obras menores según lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones (rne norma g.040)</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 13.2, 42.1, 47 (f), 50.1, 50.3 y 50.11. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60, 61 Ley 27444 Art 31, 191 Ley 29060 Art 2, 7</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace 2 de la Ley N° 29090, (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1°)</p> <p>2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m, y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B, (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1°)</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado).</p> <p>2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.</p> <p>4 Documentación Técnica: Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Planos de Instalación Eléctrica Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones así como obras menores no mayores a 30 m2, solo deben presentar en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Plano de Arquitectura Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA:</p> <p>6 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso</p> <p>7 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas</p> <p>8 Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(c) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>(d) Para los proyectos de ampliación realizados con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco del Programas de Mejoramiento de Vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA, pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, de aprobación automática con firma de profesionales contemplados en la Ley N° 29090, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación prevista en dicha Ley y su reglamento, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante resolución ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>(e) Toda obra pública o privada de edificación nueva,</p>	<p>Formulario Gratuito</p> <p>pag. Web</p>	<p>3850.00</p> <p>1.818%</p> <p>1.868%</p>	<p>S/ 70.00</p> <p>S/ 71.90</p>	<p>X</p>	<p>Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo</p> <p>(Av. Federico Gallese 370 San Miguel)</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días</p>					

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S)/1		Posi-tivo	Nega-tivo					
8.03.5	<p>- La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 13.2, 42.1, 47, 50.6 y 50.11</p> <p>Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p> <p>Ley N° 30230 (12.07.14). Art. 59, 60, 61</p> <p>Ley 27444 Art 31, 191</p> <p>Ley 29060 Art 2, 7</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1°)</p> <p>2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1°)</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado).</p> <p>2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.</p> <p>4 Documentación Técnica: Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Planos de Instalación Eléctrica Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones así como obras menores no mayores a 30 m2, solo deben presentar en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Plano de Arquitectura Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA:</p> <p>6 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso</p> <p>7 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas</p> <p>8 Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>(d) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.</p>	<p>Formulario Gratuito pag. Web</p>	<p>1.748%</p>	<p>S/. 67.30</p>	X				Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
8.03.6	<p>La demolición total de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos</p> <p>Base Legal.</p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, Inc. e) del Art. 25 y 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 13.2, 42, Inc. g) , h) del Art. 47, 50 y 50.7.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado).</p> <p>2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.</p> <p>4 Documentación Técnica: Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)</p>	<p>Formulario Gratuito pag. Web</p>			X				Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2015) 3850.00	(en S/1)		Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6. Decreto Supremo N° 019-2012-VIVIENDA (19.12.12) Art. 2. Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 Ley 27444 Art 31, 191 Ley 29060 Art 2, 7</p>	<p>5 Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Planos de Instalación Eléctrica Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>6 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA. 6 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso</p> <p>7 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas</p> <p>8 Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) En la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, y la que requiera el uso de explosivos, se debe presentar carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando declaración jurada de habilitación profesional.</p> <p>(d) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.</p>			1.639%	S/. 63.10							Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
						1.868%	S/. 71.90							
8.03.7	<p>Las obras de carácter militar de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la policía nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deberán ejecutarse con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 13.2, 42, 47 y 50.8 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6. Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 Ley 27444 Art 31, 191 Ley 29060 Art 2, 7</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Unico (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado).</p> <p>2 Documentación Técnica: Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Memoria Descriptiva</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA: 4 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso 5 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas 6 Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda,</p>	Formulario Gratuito pag. Web			2.086%	S/. 80.30	X		Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Gerencia de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
						1.868%	S/. 71.90							

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION
			(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
	existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.		firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.		3850.00							
8.04	Licencias de edificación - Modalidad "B"	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado). 2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente. 4 Declaración Jurada de habilitación profesional 5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 6 Certificado de factibilidad de gas domiciliario para edificaciones nuevas multifamiliares (D.S. N° 029-2013 (01/08/13), Art. 7) Documentación Técnica Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Planos de Arquitectura Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Planos de Instalación Eléctrica Otras, de ser el caso Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento. En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria de edificación. 8 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o el seguro de accidentes contra terceros según las características de la obra a ejecutarse de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, y previa comunicación de la fecha de inicio de obra. 9 Pago por derecho de trámite VERIFICACIÓN TÉCNICA 10 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso 11 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas 12 Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección) Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben	Formulario Gratuito pag. Web	2.732%	S/. 105.20	X	15 (quince) días	Subgerencia de Administración Documentaria Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerencia de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
				2.356%	S/. 90.70								
8.04.2	<p>Cercos (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 13.2, 42. 2 47, 50.11, 51, Inc. e) del art 51, 51.5 y 51.7 D.S. 012-2013-VIVIENDA, art. 10 Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 Ley 274444 (11/04/01) Art. 191 Ley 29060 Art 3, 7 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Unico (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado).</p> <p>2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 Documentación Técnica Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia:</p> <p>Planos de Arquitectura Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Planos de Instalación Eléctrica Otras, de ser el caso</p> <p>Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento.</p> <p>En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria de edificación.</p> <p>7 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o el seguro de accidentes contra terceros según las características de la obra a ejecutarse de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, y previa comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>8 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>11 pago de la verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas:</p>	<p>Formulario Gratuito</p> <p>pag. Web</p>	2.397%	S/. 92.30	X		15 (quince) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			
				2.356%	S/. 90.70								

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo						
		<p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(d) Toda obra publica o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.</p>												
8.04.3	<p>Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 13.2, 42.2 47, 50.11, 51, Inc c) y e) del art 51.2 y 51.7 D.S. 012-2013-VIVIENDA, art. 10 Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 Ley 27444 Art 191 Ley 29060 Art 3, 7 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090. A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado).</p> <p>2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 Documentación Técnica Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Planos de Arquitectura Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Planos de Instalación Eléctrica Otras, de ser el caso Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sotanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento.</p> <p>En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria de edificación.</p> <p>7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o el seguro de accidentes contra terceros según las características de la obra a ejecutarse de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, y previa comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>8 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>11 pago de la verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p>	<p>Formato Gratuito</p> <p>pag. Web</p>	<p>2.364%</p> <p>S/ 91.00</p>	<p>3850.00</p>			X		<p>15 (quince) días</p>	<p>Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo						
		<p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) Toda obra publica o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.</p>												
8.04.4	<p>Demolición parcial</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 13.2, 42.2, 47, 50.11, 51, Inc c) y e) del art 51.2 y 51.7 D.S. 012-2013-VIVIENDA, art. 10</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090. Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 Ley 27444 Art 191 Ley 29060 Art 3, 7</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Unico (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado).</p> <p>2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 Documentación Técnica Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Planos de Arquitectura Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Planos de Instalación Eléctrica Otras, de ser el caso</p> <p>Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento.</p> <p>En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria de edificación.</p> <p>7 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o el seguro de accidentes contra terceros según las características de la obra a ejecutarse de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, y previa comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>8 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA:</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p>	<p>Formulario Gratuito</p> <p>pag. Web</p>	2.104%	S/ 81.00		X		15 (Quince) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.	
												Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
												Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días		

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
		10	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE		3850.00								
		11	pago de la verificación Técnica (por cada visita de inspección)		2.356%	S/. 90.70							
			<p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.</p>										
8.05	Licencia de edificación - modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes	Formulario Gratuito pag.				X	20 (Veinte) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora Distrital	Comisión Técnica Calificadora Distrital	Comisión Técnica Calificadora Provincial.
8.05.1	Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	1	Formulario Unico (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.	Web	10.265%	S/. 395.20						Requisitos: Adjuntar	
8.05.2	Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la modalidad d)	2	En caso de demoliciones totales o parciales, debe acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acredita la autorización del acreedor.									nueva prueba instrumental.	Plazo para presentar
8.05.3	Edificaciones de uso mixto con Vivienda	3	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										Plazo para presentar
8.05.4	Intervenciones que se desarrollen En bienes culturales inmuebles (previamente declarados)	4	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.		10.197%	S/. 392.60							el recurso: 15 (quince) días
8.05.5	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	5	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										Plazo para resolver
8.05.6	- Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	6	Certificado de factibilidad de gas domiciliario		10.112%	S/. 389.30						el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver
8.05.7	- Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)	7	Documentación técnica compuesta por: Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Planos de estructuras Planos de instalaciones eléctricas Planos de instalaciones sanitarias Otras de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos. Asimismo, se debe presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados ad hoc del INDECI. Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia impresa.		10.265%	S/. 395.20						Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	30 (treinta) días hábiles
8.05.8	- Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades a, b y d	8	Declaración Jurada de habilitación profesional.		10.655%	S/. 410.20							
	Base Legal	9	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Las autoridades locales incorporan en los Planes Urbanos y demás instrumentos de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, los criterios de ocupación racional y sostenible del territorio.		10.382%	S/. 399.70							
	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto	10	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.		10.055%	S/. 387.10							

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo							
	Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 13.2, 42.3, 45, 46, 47, 51 y 52 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6. Ley 274444 - 191, Recondicionación, Apelación Art. 208, 209 Ley 29060 Art. 3, 7 D.S. N° 029-2013 (01/08/13), Art. 7 Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60	El Reglamento Nacional de Edificaciones desarrolla los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos que deben reunir los documentos y planos que permitan la evaluación del Impacto vial de las edificaciones proyectadas, que serán materia de evaluación y verificación de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La incorporación al proyecto de los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de edificaciones reemplazará al Estudio de Impacto Vial que se menciona en el primer párrafo. Ninguna autoridad puede establecer requisitos adicionales o exigencias adicionales a las establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones. La inobservancia de lo establecido en la presente disposición constituye barrera burocrática ilegal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 30056. 11 Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos para la Modalidad C o dictamen de la Comisión Técnica para las Modalidades C y D, según corresponda. 12 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia y previa comunicación de la fecha de inicio de obra. 13 Pago por derecho de trámite			3850.00										
8.05.1	Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente en 5 días: 14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 16 pago de la verificación Técnica (por cada visita de inspección)			2.990%	S/. 115.10									
8.05.2	Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la modalidad d)	Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.			2.990%	S/. 115.10									
8.05.3	Edificaciones de uso mixto con Vivienda	(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.			2.990%	S/. 115.10									
8.05.4	Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles (previamente declarados)	(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.			2.990%	S/. 115.10									
8.05.5	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	(c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.			2.990%	S/. 115.10									
8.05.6	- Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.			2.990%	S/. 115.10									
8.05.7	- Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)	(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.			2.990%	S/. 115.10									
8.05.8	- Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades a, b y d	(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.			2.990%	S/. 115.10									

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/)/		Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(i) Despues de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p>(j) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18.</p> <p>(k) Toda obra publica o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.</p>			3850.00								
8.05.9	<p>Demoliciones totales de edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 13.2, 42, inc g) y h) del art. 47, 52 y 53 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7 Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 FUE debidamente suscrito.</p> <p>2 En el caso de quien solicite la licencia no sea propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE</p> <p>6 Pago por derecho de trámite</p> <p>7 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o consignar número de Resolución de Conformidad de Obra o de la Licencia de Edificación de la construcción existente</p> <p>8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes</p> <p>9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>11 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>12 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>14 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Despues de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor</p>	<p>Formulario Gratuito pag. Web</p>	<p>3.509%</p>	<p>S/. 135.10</p>				<p>20 (Veinte) días</p>	<p>Subgerencia Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse 370 San Miguel)</p>	<p>Comisión Técnica Calificadora Distrital de Proyectos</p>	<p>Comisión Técnica Calificadora Distrital</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>	<p>Comisión Técnica Calificadora Provincial.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático o	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
		16 Municipal. Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. (por cada visita de inspección) 17 18 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. mayor a la duración del proceso edificatorio. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (d) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación del requisito 15 (g) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.		3850.00	2.990%	S/. 115.10							
8.06	Licencia de edificación - modalidad d (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA										
8.06.1	Edificaciones para fines de industria.	1	Requisitos comunes										
8.06.2	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	2	Formulario Unico (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.										
8.06.3	Edificaciones para mercados (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	3	En caso de demoliciones totales o parciales, debe acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acredita la autorización del acreedor.	11.195%	S/. 431.00								
8.06.4	Locales de espectáculos deportivos (de más de 20,000 ocupantes)	4	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.					X	20 (Veinte) días	Subgerencia de Administración Documentaria Archivo	Comisión Técnica Calificadora Distrital de Proyectos	Comisión Técnica Calificadora Distrital	
8.06.5	Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte	5	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.	11.330%	S/. 436.20							Comisión Técnica Calificadora Provincial.	
		6	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.	11.301%	S/. 435.10							Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	
		7	Certificado de factibilidad de gas domiciliario									Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	
		8	Documentación técnica compuesta por: Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Planos de estructuras Planos de instalaciones eléctricas Planos de instalaciones sanitarias Otras de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos. Asimismo, se debe presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados ad hoc del INDECI. Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia impresa.	11.553%	S/. 444.80							Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
		9	Planos de instalaciones sanitarias Otras de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos. Asimismo, se debe presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados ad hoc del INDECI. Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia impresa.	11.483%	S/. 442.10							Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	
		8	Declaración Jurada de habilitación profesional.									Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
		9	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de										
	Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 13.2, 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54												

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
	Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art. 3, 7 Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 D.S. N° 029-2013 (01/08/13), Art. 7	Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Las autoridades locales incorporan en los Planes Urbanos y demas instrumentos de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, los criterios de ocupacion racional y sostenible del territorio. 10 Estudio de Impacto Vial, unicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El Reglamento Nacional de Edificaciones desarrolla los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos que deben reunir los documentos y planos que permitan la evaluación del Impacto vial de las edificaciones proyectadas, que serán materia de evaluación y verificación de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La incorporación al proyecto de los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de edificaciones reemplazara al Estudio de Impacto Vial que se menciona en el primer párrafo. Ninguna autoridad puede establecer requisitos adicionales o exigencias adicionales a las establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones. La inobservancia de lo establecido en la presente disposición constituye barrera burocrático ilegal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 30056. 11 Informe tecnico favorable de los Revisores Urbanos para la Modalidad C o dictamen de la Comision Tecnica para las Modalidades C y D, según corresponda. 12 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La poliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia y previa comunicación de la fecha de inicio de obra. 13 Pago por derecho de trámite			3850.00								
8.06.1	Edificaciones para fines de industria.	B VERIFICACIÓN TÉCNICA Despues de haberse notificado el último dictamen conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente en 5 días: 14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.			3.652%	S/ 140.60							
8.06.2	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 16 pago de la verificación Técnica (por cada visita de inspección) Notas:			3.652%	S/ 140.60							
8.06.3	Edificaciones para mercados (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio			3.652%	S/ 140.60							
8.06.4	Locales de espectáculos deportivos (de más de 20,000 ocupantes)	(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los			3.652%	S/ 140.60							
8.06.5	Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte				3.652%	S/ 140.60							

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
					3850.00								
			planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) Después de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. (j) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18. (k) Toda obra publica o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.										
8.07	Licencia de edificación - modalidad c (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.	Formulario Gratuito pag. Web				X	5 (cinco) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
8.07.1	Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	1	En caso de demoliciones totales o parciales, debe acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acredita la autorización del acreedor.		3.268%	S/. 125.80						Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
8.07.2	Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la modalidad d)	2	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.07.3	Edificaciones de uso mixto con vivienda	3	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.		3.182%	S/. 122.50							Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.07.4	Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles (previamente declarados)	4	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.		3.086%	S/. 118.80							
8.07.5	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	5	Certificado de factibilidad de gas domiciliario										
8.07.6	Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	6	Documentación técnica compuesta por: Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Planos de estructuras Planos de instalaciones eléctricas Planos de instalaciones sanitarias Otras de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos. Asimismo, se debe presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados ad hoc del INDECI. Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia impresa.		3.353%	S/. 129.10							
8.07.7	Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)	7	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.		3.571%	S/. 137.50							
8.07.8	Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades a, b y d Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 13.2, 47.46, 51, 52 (52.3) y 57, Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7	8	Decretación Jurada de habilitación profesional.		3.439%	S/. 132.40							
		9	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.		3.522%	S/. 135.60							
		10	Las autoridades locales incorporan en los Planes Urbanos y demás instrumentos de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, los criterios de ocupación racional y sostenible del territorio.		3.036%	S/. 116.90							

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
	Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 D.S. N° 029-2013 (01/08/13), Art. 7	El Reglamento Nacional de Edificaciones desarrolla los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos que deben reunir los documentos y planos que permitan la evaluación del Impacto vial de las edificaciones proyectadas, que serán materia de evaluación y verificación de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La incorporación al proyecto de los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de edificaciones reemplazará al Estudio de Impacto Vial que se menciona en el primer párrafo. Ninguna autoridad puede establecer requisitos adicionales o exigencias adicionales a las establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones. La inobservancia de lo establecido en la presente disposición constituye barrera burocrática ilegal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 30056. 11 Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos para la Modalidad C o dictamen de la Comisión Técnica para las Modalidades C y D, según corresponda. 12 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia y previa comunicación de la fecha de inicio de obra. 13 Pago por derecho de trámite		3850.00									
8.07.1	Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente en 5 días: 14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 16 pago de la verificación Técnica (por cada visita de inspección)		2.990%	S/. 115.10								
8.07.2	Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la modalidad d)	Notas:		2.990%	S/. 115.10								
8.07.3	Edificaciones de uso mixto con vivienda	(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		2.990%	S/. 115.10								
8.07.4	Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles (previamente declarados)	(c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.		2.990%	S/. 115.10								
8.07.5	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.		2.990%	S/. 115.10								
8.07.6	Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.		2.990%	S/. 115.10								
8.07.7	Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)	(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.		2.990%	S/. 115.10								
8.07.8	Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades a, b y d			2.990%	S/. 115.10								

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>(g) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(h) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18.</p> <p>(j) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.</p>			3850.00								
8.07.9	<p>Demoliciones totales de edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que no requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 13.2, 42.3, 47, 51, 57 y 58. Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7 Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Unico (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.</p> <p>2 En caso de demoliciones totales o parciales, debe acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acredita la autorización del acreedor.</p> <p>3 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>4 En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Documentación técnica compuesta por: Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Planos de estructuras Planos de instalaciones eléctricas Planos de instalaciones sanitarias Otras de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos. Asimismo, se debe presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados ad hoc del INDECI. Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia impresa.</p> <p>7 Declaración Jurada de habilitación profesional.</p> <p>8 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Las autoridades locales incorporan en los Planes Urbanos y demás instrumentos de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, los criterios de ocupación racional y sostenible del territorio.</p> <p>9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El Reglamento Nacional de Edificaciones desarrolla los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos que deben reunir los documentos y planos que permitan la evaluación del Impacto vial de las edificaciones proyectadas, que serán materia de evaluación y verificación de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La incorporación al proyecto de los criterios, condiciones, características,</p>	<p>Formulario Gratuito pag. Web</p> <p>Formulario Gratuito pag. Web</p>	2.008%	S/ 77.30		X		20 (Veinte) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse 370 San Miguel)	Comisión Técnica Calificadora Distrital de Proyectos	Comisión Técnica Calificadora Distrital Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Comisión Técnica Calificadora Provincial. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2015)	(en S)/1/		Posi-tivo						Nega-tivo
		<p>alcances y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de edificaciones reemplazara al Estudio de Impacto Vial que se menciona en el primer parrafo.</p> <p>Ninguna autoridad puede establecer requisitos adicionales o exigencias adicionales a las establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones. La inobservancia de lo establecido en la presente disposición constituye barrera burocratico ilegal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 30056.</p> <p>10 Informe tecnico favorable de los Revisores Urbanos para la Modalidad C o dictamen de la Comision Tecnica para las Modalidades C y D, según corresponda.</p> <p>11 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La poliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia y previa comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>12 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Despues de haberse notificado el último dictamen conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente en 5 días:</p> <p>13 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>14 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>15 pago de la verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) formen una unidad inmobiliaria.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(h) Despues de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18.</p> <p>(j) Toda obra publica o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier</p>		3850.00									
				2.990%	S/. 115.10								

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo							
						3850.00									
				otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.											
8.08	Modificación de proyectos y/o licencias de edificación	1	Solicitud			2.091%	S/. 80.50				15 (Quince) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
8.08.1	Modificación de proyectos en la modalidad b (antes de emitida la Licencia de Edificación)	2	Pago por derecho de trámite												Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
	Base Legal : Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, Art 42.2, 51, y 60.1	3	Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.												Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.08.2	Modificación de proyectos en las modalidades c y d - comisión técnica (antes de emitida la licencia de edificación)	1	Solicitud			6.945%	S/. 267.40				25 (Veinticinco) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora Distrital de Proyectos	Comisión Técnica Calificadora Distrital	Comisión Técnica Calificadora Provincial.
	Base Legal : Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, Art 42, 42.3, 42.4, 47, 50.1, 50.2, 50.3, 50.4, 50.5, 50.6, 50.7, 50.8, 51, 52	2	Documentación técnica exigida para las modalidades C y D (D.S N°008-2013-VIVIENDA, Art 47,51,52) que sean materia de la modificación propuesta.												Requisitos: Adjuntar nueva prueba
		3	Planos del Proyecto modificado (por duplicado)												Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
		4	Pago por comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, de corresponder												plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
		5	Pago por derecho de tasa municipal												plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.08.3	Modificación de licencia en la modalidad A (modificaciones sustanciales)	1	Anexo H del FUE debidamente suscrito			2.062%	S/. 79.40					Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
	Base Legal: Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, Art 42.1, 50.1, 50.2, 50.3, 50.4, 50.5, 50.6, 50.7, 50.8, 60	2	Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta.												Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental
		3	Pago por derecho de tasa municipal												Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.08.4	Modificación de licencia en la modalidad B (modificaciones sustanciales)	1	Anexo H del FUE debidamente suscrito			2.306%	S/. 88.80				15 días (Quince) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
	Decreto Supremo N° 008-2013- VIVIENDA Art. 60.6	2	Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta.												Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental
		3	Facilidades de Servicios de corresponder pago por derecho de tasa municipal												Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
8.08.5	Modificación de licencia en la modalidad C y D - comisión técnica (modificaciones sustanciales)	1	Anexo H del FUE debidamente suscrito			7.340%	S/. 282.60				20 días (Veinte) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora Distrital de Proyectos	Comisión Técnica Calificadora Distrital	Comisión Técnica Calificadora Provincial.
	Decreto Supremo N° 008-2013- VIVIENDA Art. 60.7 Art. 42.3 y 42.4 Art. 47, 51, 52	2	pago por derecho de tasa municipal												Requisitos: Adjuntar nueva prueba
		3	pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica												Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
		4	Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta												Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
		5	Planos del proyecto modificado.												Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
		6	Facilidad de Servicios de corresponder												Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.08.6	Modificación de licencia en la modalidad C- revisores urbanos (modificaciones sustanciales)	1	Anexo H del FUE debidamente suscrito			2.551%	S/. 98.20				5 días (Cinco) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
	Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 42.3, 47, 51, 52, 57 y 60.8 Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7	2	Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta												Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental
		3	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos												Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
		4	Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda												Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
		5	pago por derecho de tasa municipal												Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días
			Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos; y firmados por el propietario o solicitante (d) Las modificaciones no sustanciales, son aquellas												Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo						
					3850.00									
8.09	<p>Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p> <p>Base Legal</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 63 y 47 Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar (En caso que el solicitante no sea el propietario)</p> <p>b) Copia de la constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación (En caso que el solicitante sea una persona jurídica)</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5 Pago por derecho de tasa municipal</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</p>			3.273%	S/. 126.00		X		5 días (cinco) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
8.10	<p>Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>b) Copia de la constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación</p> <p>3 pago por derecho de tasa municipal</p> <p>4 Planos de replanteo por triplicado; planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra</p>			3.948%	S/. 152.00		X		5 días (Mod. A) 10 días (Mod. B)	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
8.10.1	<p>Para edificaciones con licencia modalidad a y b</p> <p>Base Legal</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 64 y 47 Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7</p>													

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
		5 6			3850.00							30 (treinta) días	
8.10.2	<p>Para edificaciones con licencia modalidad c y d</p> <p>Base Legal Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 64 y 47 Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>b) Copia de la constitución de la empresa y copia literal poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación</p> <p>3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>4 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra.</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>6 Pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura.</p> <p>7 Pago por la tasa municipal respectiva.</p> <p>Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) En los primeros 5 días, se debe precalificar el expediente de las obras y convocar a la comision tecnica (c) En un plazo maximo de 8 días la comision tecnica emitira dictamen</p>		6.403%	S/. 246.50		X		15 días (Quince) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Gerencia de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.11	<p>Prórroga de la licencia de edificación Vigencia: 12 Meses calendarios por unica vez</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 3, anexo d) Ley 274444 Art. 191 Ley 29060 Art 3</p>	<p>1 Solicitud firmada por el solicitante y consignar el número de la Licencia y/o expediente</p> <p>Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.</p>		Gratuito	Gratuito		X		3 (tres) días	Subgerencia Administración Documentaria Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.12	<p>Revalidación de licencia de edificación Vigencia: 36 Meses (para licencias con plazo vencido)</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 4 Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7</p>	<p>1 Anexo H del FUE debidamente suscrito</p> <p>2 pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.</p>		1.660%	S/. 63.90		X		10 (Diez) días	Subgerencia Administración Documentaria Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.13	<p>Pre-declaratoria de edificación (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p>	<p>1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una</p>					X		5 (Cinco) días	Subgerencia Administración Documentaria y	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
	Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 47, 48 y 62. Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7 Ley 29898 Ley de regularización de habilidades urbanas y edificaciones - Art. 69	<p>persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>b) Copia de la constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación</p> <p>3 Pago por derecho de tasa municipal</p> <p>Nota: (a) El FUE y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. Además requisitos comunes del Art. 47</p>		3850.00	3.145%	S/. 121.10				Archivo		<p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>	<p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>
8.14	Licencia de regularización de edificaciones (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008) Podrán iniciar procedimiento hasta la vigencia de la Ley 29898(31/12/2013) o las ampliaciones futuras dadas por ley Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 68, 69 Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7	<p>1 FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por triplicado</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva</p> <p>5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.</p> <p>7 Declaración jurada de habilidad del profesional constataador</p> <p>8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización.</p> <p>9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravámen</p> <p>10 pago por la tasa municipal correspondiente</p> <p>11 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.</p> <p>Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.</p>	Formulario Gratuito pag. Web		4.686%	S/. 180.40		X	15 (quince) días	Subgerencia Administración Documentaria Archivo	Subgerente Obras Privadas	<p>Subgerente de Obras Privadas</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>
8.15	Autorización para la instalación de elementos de Publicidad exterior - Simples	<p>1. Formato de solicitud o solicitud del administrado debidamente llenado</p> <p>2 Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud</p> <p>3 De ser el caso, carta poder vigente que acredite su calidad de representante</p> <p>4 Presentar las siguientes vistas:</p>	Formato Gratuito pag. Web				X	15 (Quince) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo	Sub gerente de Obras Privadas	Sub gerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZA PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>- Luminosos</p> <p>- Iluminados</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79</p> <p>numeral 1.4.4.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44, 45 y 191.</p> <p>Ley N° 29060 (07.07.07).</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.</p> <p>Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).</p> <p>Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21.</p> <p>Ley 29060 Art 3, 7</p> <p>Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV</p>	<p>a Arte o diseño del anuncio con sus dimensiones.</p> <p>b Fotografía donde se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior. (Anuncio)</p> <p>c Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de Publicidad para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>5 Autorización escrita del propietario que autoriza la instalación del elemento de Publicidad.</p> <p>6 Copia del Acta de la Junta o Asamblea de propietarios en bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad mas uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario.</p> <p>7 Memoria descriptiva con especificaciones técnicas y de anclaje firmada por Profesional responsable (De ser el caso) y (Solo para anuncios luminosos e iluminados).</p> <p>8 Carta de Responsabilidad firmada por Ingeniero especialista (De ser el caso)</p> <p>9 Pago derecho de tramitación:</p> <p>a) Simple</p> <p>b) luminosos</p> <p>c) Iluminados</p>	<p>o solicitud</p> <p>llenando</p> <p>campos generales</p>	<p>3850.00</p>	<p>S/. 80.60</p> <p>S/. 139.60</p> <p>S/. 152.40</p>				(Av. Federico Gallese 370 San Miguel)		<p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días (Previo Informe de la Sub gerencia de Obras Privadas)</p>		
8.16	<p>Autorización para la instalación de elementos de Publicidad exterior-Totem y Panel Unipolar</p> <p>- Simple</p> <p>- Luminosos</p> <p>- Iluminados</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79</p> <p>numeral 1.4.4.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44, 45 y 191</p> <p>Ley N° 29060 (07.07.07).</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.</p> <p>Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).</p> <p>Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21.</p> <p>Ley 29060 Art 3, 7</p> <p>Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV</p>	<p>1 Formato de solicitud o solicitud del administrado debidamente llenado</p> <p>2 Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud</p> <p>3 De ser el caso, carta poder vigente que acredite su calidad de representante</p> <p>4 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>a Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.</p> <p>b Fotografía donde se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior. (Anuncio)</p> <p>c Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>5 Autorización escrita del propietario que autoriza la instalación del elemento de publicidad</p> <p>6 Copia del Acta de la Junta o Asamblea de propietarios en bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad mas uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario</p> <p>7 Plano de Ubicación y esquema de localización a escala conveniente.</p> <p>8 Plano de detalles estructurales de fijación y anclaje y Carta de Seguridad firmados por el especialista responsable Ingeniero Civil</p> <p>9 Plano de Instalaciones eléctricas a escala conveniente, memoria descriptiva y Carta de Responsabilidad firmada por Profesional especialista, Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista (De ser el caso)</p> <p>10 Pago por derecho de trámite:</p> <p>a) Simple</p> <p>b) luminosos</p> <p>c) Iluminados</p>	<p>Formato</p> <p>Gratuito pag. Web</p> <p>solicitud llenando campos generales</p>	<p>2.681%</p> <p>4.395%</p> <p>4.735%</p>	<p>S/. 103.20</p> <p>S/. 169.20</p> <p>S/. 182.30</p>		X	30 (treinta) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese 370 San Miguel)	Obras Privadas	Sub gerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	<p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días (Previo Informe de la Sub gerencia de Obras Privadas)</p>
8.17	<p>Afiches o banderolas</p> <p>De campañas y eventos Temporales, hasta que dure el evento</p> <p>- Afiches o carteles</p> <p>- Banderolas</p> <p>- Gigantografías</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79</p>	<p>1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud del administrado.</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.</p> <p>b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio.</p> <p>c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p>	<p>Formato Gratuito pag. Web</p> <p>solicitud llenando campos generales</p>				X	30 (treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese 370 San Miguel)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas.	Gerente de Desarrollo Urbano,	<p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 7 (siete) días (Previo informe de la Sub Gerencia de Obras Privadas)</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 7 (siete) días</p>

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Positivo	Negativo					
	numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44, 45 y 191. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21. Ley 29060 Art 3, 7 Ley 27444 Art 191 Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV	3	En caso de ser representante aduntar Carta poder con firma legalizada.										
		4	Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.										
		5	Pago por derecho de trámite. Nota: Son gratuitos: - Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como los centros educativos, sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación. - La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; todas ellas, de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas.		2.013%	S/. 77.50							
8.18	Autorización para actividad temporal para la instalación de banderolas y globos aerostáticos en bienes de propiedad privada <u>Base Legal:</u> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 79° Numeral 3.6° Ordenanza N° 1094- 2007 - MML Que Regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Art 18, 20, 21 * Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 191 * Ley N° 29060 (Ley del Silencio Administrativo)Art 3, 7 Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV	1.	Formato de solicitud o solicitud del administrado- Declaración Jurada, indicar número de expediente y número de la licencia de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará. De ser el caso, poder vigente que acredite su calidad de representante de la persona jurídica solicitante	Formato	2.192%	S/. 84.40	X		07 (Siete) días.	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese 370 San Miguel)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas. Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	Gerente de Desarrollo Urbano, Plazo para presentar el recurso: 7 (siete) días (Previo informe de la Sub Gerencia de Obras Privadas)
		2	Arte o Diseño, del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.	Gratuito pag. Web									
		3	Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad para el que se solicita autorización municipal.	o									
		4	Fotografía en la que se aprecie el entorno urbano y el bien o edificaciones donde se ubicará el anuncio	solicitud llenando campos generales									
		5	Consentimiento escrito del propietario del inmueble para la instalación del elemento de publicidad exterior										
		6	En caso de propiedad común: autorización de la Junta de propietarios o en su defecto, autorización del 50% + 1 de los propietarios										
		7	Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud										
		8	Pago de derecho de tramitación										
8.19	Autorización para la instalación de infraestructura necesaria (antenas) para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones Vigencia: 120 días <u>Base Legal:</u> * Ley 29022 (20/05/2007). * D.S 039-2007-MTC (13/11/2007) Título I, Título II Art. 12° y Art. 13° * R.N.E NORMA EM. 020 (Instalaciones de Comunicaciones) * Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental * Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 31, 191 * Ley N° 29060 (Ley del Silencio Administrativo) Art 2, 7 Ley N° 30228 (12.07.14), Art 3° y 5°	1.	Solicitud del operador dirigida al alcalde		2.021%	S/. 77.80	X			Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo Av. Federico Gallese 370 San Miguel	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
		2.	Copia de la resolución emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante la cual se otorga la concesión al operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones, incluido el caso de empresas de valor añadido pago por derecho de tasa Municipal										
		3.	De ser el caso, memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia del trámite, suscritos por Ingeniero Civil, Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, según corresponda, ambos Colegiados, adjuntando el certificado de Inscripción y habitabilidad vigente expedido por el colegio de Ingenieros del Perú										
		4.	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica										
		5.	En el caso de estaciones radiocomunicación se presentará adicionalmente										
		6.	a) Una declaración jurada del Ingeniero Civil Colegiado responsable de la ejecución de la obra, que indique expresamente que las estructuras (la edificación existente y torre), reúnen las condiciones que aseguren su adecuado comportamiento en condiciones extremas de riesgo tales como sismos, vientos entre otros; como el sobrepeso de										

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
		las instalaciones de la estación radiocomunicación sobre las edificaciones existentes b) Se anexarán también los planos y cálculos de las instalaciones estructurales y de anclaje a las edificaciones nuevas o existentes c) Adjuntar el certificado de inscripción y habilidad vigente del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, expedido por el Colegio de Ingenieros d) Carta de compromiso, con la cual se compromete a tomar las medidas necesarias para la prevención del ruido, vibraciones u otro impacto ambiental comprobado que pudiera causar incomodidad a los vecinos por la instalación de la estación o funcionamiento de la estación radiocomunicación y adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar que las radiaciones que emita la estación radiocomunicación durante su operación no excederá de los valores establecidos como límites máximos permisibles de radiaciones no ionizantes D.S 038-2003-MTC y su modificatoria 7 Cronograma de ejecución de instalaciones previa a la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, el operador deberá comunicar a la entidad, el cronograma con autorización respectiva, con indicación expresa de las áreas que serán comprometidas y la naturaleza de los trabajos que se realizarán con una anticipación no menor a 10 días hábiles a la fecha prevista para el inicio de los trabajos 8 Copia legalizada notarial de contrato entre propietario del inmueble y el operador, autorizado la instalación de la infraestructura en el predio 9 Instalaciones en predios comprendidos dentro del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común a) Los operadores deberán presentar copia legalizada del acta de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra b) Si el operador es el propietario del inmueble presentará copia de la partida registral con una antigüedad no mayor a dos meses		3850.00									
8.20	Autorización de conformidad y finalización de la ejecución de la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones Base Legal: D.S N° 039-2007-MTC. R.N.E (09-Junio-2006) Norma EM.020 Art. 5° * Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 31, 191, 208, 209 * Ley N° 29060 (Ley del Silencio Administrativo) Art 2, 7 Ley N° 30228 (12.07.14), Art 3° y 5°	1. Solicitud dirigida al alcalde, antes del vencimiento del plazo de autorización 2. Pago por derecho de tramite		1.330%	S/, 51,20	X			15 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse 370 San Miguel)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.21	Autenticado de planos de proyectos aprobados de licencias de edificación (opcional para los casos que el solicitante requiera mayor número de copias que los establecidos en la ley) Base Legal:					X		15 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse 370 San Miguel)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano. Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
8.21.1	Autenticado planos - modalidad A Ley 29090 y modificatoria Ley 29476 del 18-12-2009 Ley 27157, Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, Art. 87 Ley N° 27444 Art 191	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de planos aprobados del proyecto proporcionados por la MDSM, para autenticar 3. Pago por el derecho de tramitación NOTA: El primer juego es GRATUITO		0.969%	S/, 37,30								
8.21.2	Autenticado planos - modalidad B Ley 29090 y modificatoria Ley 29476 del 18-12-2009 Ley 27157, Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, Art. 87 Ley N° 27444 Art 191	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de planos aprobados del proyecto proporcionados por la MDSM, para autenticar 3. Pago por el derecho de tramitación NOTA: El primer juego es GRATUITO		1.143%	S/, 44,00								

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo						
8.21.3	Autenticado planos - modalidad C y D Ley 29090 y modificatoria Ley 29476 del 18-12-2009 Ley 27157, Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, Art. 87 Ley N° 27444 Art 191	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de planos aprobados del proyecto proporcionados por la MDSM, para autenticar 3. Pago por el derecho de tramitación NOTA: El primer juego es GRATUITO NOTA: Todo Procedimiento que incluya la presentación de cronograma de obra , deberá hacer el pago correspondiente a inspección técnica, según su modalidad o ley que lo respalde. DS 008-13, art 3- inc D; DS 005-2010, art 12		1.517%	S/. 58.40									
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO														
9.00 DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
9.01	Constancia de Posesión para fines de Otorgamiento de Servicios Basicos Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.5. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28687 (17.03.06). Art. 24, 25 y 26. Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Arts. 27, 28 y 29.	1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando nombre, direccion y Numero de DNI (solicitud simple) 2. Plano simple de ubicación del predio 3. Acta de verificación por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o Acta de policial de posesion suscrita por todos los colindantes de dicho predio. 4. Pago por derecho de trámite		2.291%	S/. 88.20			X	30 (Treinta) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano. (Resuelve) Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
9.02	Independización o Parcelación de Terrenos Rústicos. Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07). Art. 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 25, 27 y 28. Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 3°	1. F.U.H.U por triplicado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica. 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedateada de la escritura pública que acredite el derecho de habitar. 3. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Anexo E del F.U.H.U, por duplicado 6. Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial. 7. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 8. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. 9. Pago de derecho de trámite		3.587%	S/. 138.10			X	10 (Diez) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
		Notas: (a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S)/1		Posi-tivo	Nega-tivo					
				3850.00									
9.03	<p>Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A Aprobación con firma de profesionales</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 13.2, 25 y 32. Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. D.S. 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013) Art. 31 Ley N° 29060 (07.07.07)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad: Podrán acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas: a) De los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>FUHU por triplicado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica).</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fechada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</p> <p>12 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Anexo D</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>16 Suscripción del Cronograma de vistas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas.</p> <p>17 Pago por verificación técnica (d.s. 012-2013, art 31)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294. Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	2.543%	S/. 97.90					Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerencia de Catastro	Subgerencia de Catastro	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano.	
				2.148%	S/. 82.70			X	20 (Veinte) días.			Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1)		Posi-tivo	Nega-tivo							
				(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
9.04	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 13, 25 y 32. Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. D.S. 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013) Art. 31 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vital Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	1 Requisitos comunes FUHU por triplicado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica. 2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedateada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Pago por derecho de trámite Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. Anexo D 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación B VERIFICACIÓN TÉCNICA 15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 16 Suscripción del Cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas. 17 Pago por verificación técnica (d.s. 012-2013, art 31)	3.218%	S/. 123.90				X	20 (Veinte) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerencia de Catastro	Subgerencia de Catastro Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días		
				(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
9.05	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C, con (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos). Base Legal: D.S N° 043-2003-PCM, (24.04.2003) Ley N° 27806 (03.08.2002) Art. 11° inc. b	1 Requisitos comunes FUHU por triplicado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica. 2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedateada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 3 En caso el solicitante sea una persona jurídica,	3.766%	S/. 145.00					Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerencia de Catastro	Subgerencia de Catastro Requisitos: Adjuntar nueva	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano.			

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Ley N° 27927, Artículo 1° Ley que modifica la Ley N° 27806 (04.02.2003)</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003)</p> <p>Ley N° 29090 (25.09.07) Art. 10 16 y 31.</p> <p>D. S.N° 008-2013-VIVIENDA (27.09.08) Arts 13.2, 17, 25, 34</p> <p>Ordenanza N° 836-MML (22.9.2005)</p> <p>Ordenanza N° 341-MML (06.12.2001)</p> <p>Ordenanza N° 1098 - MML (12.12.2007)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>6 Certificado de Zonificación y vías expedido por la MML (De ser el caso que el predio colinde con vía metropolitana)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin, otorguen las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de tales servicios.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización a escala adecuada, del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator), Datum PSAD 56 - Plano perimétrico y topográfico a escala adecuada. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes a escala adecuada, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes cuando sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro - Plano de ornamentación de parques a escala adecuada, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva indicando las manzanas, área de los lotes, numeración y aportes. <p>10 Copia del Planeamiento Integral aprobado cuando corresponda</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación</p> <p>14 Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano</p> <p>15 Anexo D del FUUU: pago por verificación administrativa</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder</p> <p>17 Estudio de Impacto Ambiental aprobado</p> <p>La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme" con el nombre y especialidad de los Revisores Urbanos según su especialidad y estar firmados.</p> <p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>18 Cronograma de visitas de inspección debidamente suscrito por el responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>19 Comunicación de la Fecha de inicio de la Obra</p> <p>20 Pago por verificación técnica (d.s. 012-2013, art 31)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodesico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el registro de Predios y su reglamento.</p> <p>(b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p>			3850.00							<p>prueba instrumental.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días</p>		
								X		5 (Cinco) días.				
					3.055%	S/ 117.60								
9.06	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C,	Requisitos comunes									Sub Gerencia de	Comisión técnica	Comisión técnica	Resuelve:

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2015) 3850.00	(en S/1)		Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>con (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica).</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 29090 (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA (04.05.13), Arts. 13.2, 25 y 33. Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6.</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedateada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>5 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>8 Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder.</p> <p>10 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.</p> <p>13 pago por derecho de revisión de proyecto</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado</p> <p>15 Pago por derecho de Verificación Administrativa</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>16 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>18 pago por verificación técnica</p> <p>19</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p>							<p>Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)</p> <p>de Habilitaciones Urbanas Distrital</p>	<p>de Habilitaciones Urbanas Distrital</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días</p>	<p>Comisión técnica de Habilitaciones Urbanas Provincial</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p>		
9.07	<p>Licencia de Habilitación Urbana, Modalidad D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica).</p> <p>Base Legal</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedateada de la escritura pública que</p>							<p>Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese</p> <p>Comisión técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital</p>	<p>Comisión técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva</p>	<p>Resuelve:</p> <p>Comisión técnica de Habilitaciones Urbanas Provincial</p>		

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2015)	(en S)/1		Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 13.2, 25 y 33. Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que colindan con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>	<p>3 acredite el derecho de habilitar. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>5 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>8 Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder.</p> <p>10 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>12 Pago por verificación administrativa</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial, aprobado en los supuestos a y c</p> <p>15 Pago por derecho de revisión de proyectos</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA/3</p> <p>16 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>18 pago por verificación técnica</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p>			3850.00					N° 370, San Miguel)		<p>prueba instrumental.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días</p>	
9.08	<p>Modificacion de Proyectos de Habilitacion Urbana Urbana</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. (04.05.13) Art. 35, Ley N° 29060 (07.07.07)</p>	<p><u>Modalidad B</u></p> <p>1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticion.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p> <p><u>Modalidad C (Revisores Urbanos)</u></p> <p>1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.</p>			2.153%	S/. 82.90		X		10 días	<p>Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)</p> <p>Sub Gerente de Catastro</p> <p>Sub Gerente de Catastro</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.</p> <p>Plazo para presentar</p>	<p>Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano.</p> <p>Plazo para presentar</p>	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1)		Posi-tivo	Nega-tivo					
		2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Informe técnico conforme de los Revisores Urbanos 4 Pago por derecho de trámite		2.579%	S/. 99.30		X		05 días			el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días	el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días
		1 Modalidad C y D (Comisión Técnica) Anexo H del FUUH, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 2 Pago por derecho de trámite 4 Pago por derecho de revision de proyectos		4.756%	S/. 183.10		X		20 días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Comisión tecnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión tecnica de Habilitaciones Urbanas Distrital Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días	Resuelve: Comisión tecnica de Habilitaciones Urbanas Provincial Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días
9.09	Revalidación de Licencia de Habilitación Urbana Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07), Art. 11. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, (04.05.13),Art. 4	1 Anexo H del FUUH según corresponda, debidamente suscrito 2 Pago por Derecho de trámite.		1.278%	S/. 49.20		X		10 días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días
9.10	Subdivisión de Lote Urbano Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07), Art. 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13), Arts. 25, 29, 30 y 31. Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6. D.S. 012-2013-VIVIENDA, (03.10.2013) Art. 30°	1 FUUH por triplicado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electronica. 2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedatada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una anti-güedad no mayor a treinta (30) días naturales. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Pago por Derecho de trámite. 6 Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.		2.122%	S/. 81.70			X	10 (Diez) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días	Gerente de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			INICIACION DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo					
9.11	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin variaciones (modalidades A, B, C y D) Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 19 y 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. (04.05.13) Arts. 25 y 36	1. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. 2. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo precisado en los artículos 29 y 30, en lo que corresponda							Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
		1. FUHU por triplicado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica. 2. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedateada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 3. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 6. Copia fedateada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 7. Pago por Derecho de trámite. - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D											
		Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.											
9.12	Recepcion de Obra con Variaciones que no se Consideren Sustanciales (Modalidad A, B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica). Base Legal	1. FUHU por triplicado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica. 2. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedateada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 3. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por							Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano.	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo							
	Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 19 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. (04.05.13) Arts. 25 y 36	<p>4 el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>6 Copia fedatada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>7 En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrador comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.</p> <p>8 Pago por Derecho de trámite. - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>		3850.00								10 (Diez) días.	<p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días</p>	<p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días</p>	
SUB GERENCIA DE CATASTRO : SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD															
9.13	Certificado de Numeración. Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44, 45, 115 y 53 Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 3° Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN Art. 92. Ley N° 29476 (18.12.09). Art. 15. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Art. 49.	<p>1 Formato de solicitud o solicitud del administrador, consignar los siguientes datos: 1).- número de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electrónica, 2).- Número de Resolución de Licencia de Edificación y/o Conformidad de Edificación, (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial).</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p>		1.556%	S/ 59.90							<p>Sub Gerencia de Administración</p> <p>Documentaría y Archivo</p> <p>(Av. Federico Galiese N° 370, San Miguel)</p>	Sub Gerente de Catastro <p>Sub Gerente de Catastro</p> <p>Gerente de Desarrollo Urbano.</p>	<p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días</p>	<p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días</p>
												05 (Cinco) días.			

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACION	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo						
				3850.00										
9.14	<p>Certificado de Jurisdicción.</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 31, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 3 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN Art. 90.</p>	<p>1 Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: 1).- numero de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electronica),</p> <p>2 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial),</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p>		0.984%	S/. 37.90	X			05 (Cinco) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
9.15	<p>Certificado de Nomenclatura.</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 31, 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN Art. 91.</p>	<p>1 Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: 1).- numero de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electronica),</p> <p>2 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial),</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p>		0.912%	S/. 35.10	X			05 (Cinco) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano. Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
9.16	<p>Copia de Plano Catastral.</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 31, 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 21. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Art. 3 literales f) y j). y 39</p>	<p>1 Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: a).- numero de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electronica),</p> <p>2 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial),</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p>		1.582%	S/. 60.90	X			05 (Cinco) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano. Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
9.17	<p>Visación de Planos para Procesos de Prescripción Adquisitiva, título supletorio y rectificación de áreas o linderos</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 31, 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Codigo Procesal Civil, R.M. N° 010Art 505, inciso 2</p>	<p>1 Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: 1).- numero de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electronica),</p> <p>2 Plano de ubicación a esc. 1/500 firmado por el profesional y propietario.</p> <p>3 Plano perimétrico con coordenadas UTM, Esc. 1/50, 1/100 ó 1/200 firmados por el profesional y el propietario.</p> <p>4 De existir construcciones presentar Planos de Distribución (Opcional).</p> <p>5 Memoria Descriptiva firmado por el profesional.</p> <p>6 Declaración jurada de habilitación del profesional.</p> <p>7 pago por derecho de trámite</p>		1.483%	S/. 57.10	X			05 (Cinco) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano. (Resuelve) Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACION
				3850.00									
10.00 SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
10.01	Inspección técnica de seguridad en edificaciones ex-post para establecimientos hasta 100 m ² y capacidad de almacenamiento no mayor a 30% del área total del local Base Legal Ley N° 30230 (12/07/2014), artículo 64° Ley N° 28976 (05/02/2007), artículo 9° Ley N° 27444, (11/04/2001), artículo 113° Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 21 numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1).	<p>A Para la ITSE Ex-post Presentar lo siguiente: 1 Declaración jurada de observancia de las condiciones de seguridad 2 Pago de derecho de tramite</p> <p>B En el caso que corresponda Levantamiento de Observaciones Presentar lo siguiente: 1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Pago de derecho de tramite.</p> <p>Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad . (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>		1.184%	S/. 45.60			X	6 (Seis) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
10.02	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Ex Ante para establecimientos de 101 mts 2 hasta 500 mts2 Ley N° 30230 (12/07/2014), artículo 64° Ley N° 28976 (05/02/2007), artículo 9° Ley N° 27444, (11/04/2001), artículo 113° Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 21 numeral 21.3), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3), Art. 34 (numeral 34.1).	<p>A Para la ITSE Ex Ante 1 Solicitud de inspección 2 Copia del plano de ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) 4 Copia de los protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5 Copia del Plan de Seguridad 6 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 7 Copia de los certificados con conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda. 8 Pago de derecho de tramite.</p> <p>B En el caso que corresponda Levantamiento de Observaciones Presentar lo siguiente: 1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Pago de derecho de tramite.</p> <p>Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad . (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>		3.036%	S/. 116.90			X	6 (Seis) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL : SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
10.04	Duplicado de Certificado de seguridad en edificaciones Base Legal Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014), Art. 37.5 Ley N° 27444, (11/04/2001), artículo 113	1 Formato de solicitud o solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando perdida o deterioro del certificado. 2 Pago por derecho de tramitación:		0.665%	S/. 25.60			X		Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil		

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-2014/MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN				INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1/)		Posi-tivo	Nega-tivo						
				3850.00										
11.00 GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
11.01	Reconocimiento de Organizaciones Sociales Base Legal D.S. N° 041-2002-PCM (26.05.02), Art. 6° y 8° Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 41°, 207° y 209° Ley N° 29060 (07.07.2007) Art. 3° Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 106° al 110° Calificación , Plazo y Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.2007) Art. 3° Requisitos y Procedimientos Ord. N° 1762 MML - Art. 9°, 10° y 22°	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva 3. Acta de Fundación o de Constitución. 4. Estatuto y Acta de su aprobación. 5. Acta de elección del Órgano Directivo. 6. Nómina de los miembros de la Junta Directiva 7. Padrón de socios 8. Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización. 9. Plano o croquis del radio de acción de la organización. Nota: Los documentos señalados en los numerales 3,4,5,6 y 7 serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por Notario Público.		Gratuito	Gratuito		x		10 (diez) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Participación Vecinal	Gerente de Participación Vecinal Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días		
11.02	Inscripcion de renovacion de la junta directiva Base Legal D.S. N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 6° y 8° Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 41°, 207° y 209° Ley N° 29060 (07.07.2007) Art. 3° Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 106° al 110° Calificación , Plazo y Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.2007) Art. 3° Requisitos y Procedimientos Ord. N° 1760 MML - Art. 9°,10° y 24°	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva. 3. Copia fedatada de la convocatoria para elecciones del órgano directivo. 4. Copia fedateada del acta del elección de la junta directiva. 5. Copia fedatiada del Padrón de socios. 6. Copia fedatiada Nómina de los miembros de la Junta Directiva. 7. Copia del Estatuto de la Organización en caso que hay modificado parcial o total.		Gratuito	Gratuito		x		10 (diez) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Participación Vecinal	Gerente de Participación Vecinal Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta)días		

Modificaciones:
 Decreto de Alcaldía N° 004-2015-MDSM, publicada el 06.05.2015
 Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDSM, publicada el 09.04.2015
 Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDSM, publicada el 03.03.2015
 Decreto de Alcaldía N° 014-2014-MDSM, publicada el 01.01.2015